Se suscribe en Madrid.
En el despacho de suscricion, calle de Carretas, N.º 31.
En las Provincias
En las Administraciones de Correos.

# El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

N.º 171. MADRID, MARTES 19 DE ABRIL, 1836. PRECIO DIEZ CUARTOS

Precio de Suscripcion.
Para Madrid, las Provincias y el Estrangero, *franco de porte.*
Por un mes .......... 30 rs. vn
tres meses ..... 85
seis meses ...... 160
un año .......... 320

## ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Circular del ministerio de Gracia y Justicia á las juntas diocesanas de regulares.*

S. M. la Reina Gobernadora ha tomado en consideracion las representaciones de algunas religiosas, que, con la sumision y humildad correspondientes á su estado, manifiestan el vivo deseo de acabar sus dias en los conventos en que se hallan, y el dolor que les causaria su salida de ellos en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 8 de marzo último y en el reglamento circulado para su ejecucion. Entre estas reclamaciones hay algunas que merecen atencion; y la piedad de S. M. no ha podido dejar de dispensarles, para procurar hacer compatible el consuelo de las religiosas con el interés del Estado, y con las miras que se propuso al espedir el citado real decreto. En su consecuencia se ha servido autorizar á las juntas diocesanas de regulares para que cuando concurran circunstancias especiales y recomendables propongan por el ministerio de mi cargo las escepciones que puedan adoptarse, ya para que queden abiertos algunos conventos con menos de veinte religiosas, ya para que subsistan en algunas capitales dos conventos de una misma regla, y ya para que se reunan religiosas de reglas diversas en un mismo edificio, segun las circunstancias, entendiéndose que al hacer tales propuestas se debe suspender todo lo que sea contrario á ellas hasta que recaiga la real resolucion. De órden de S. M. lo participo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Madrid 18 de abril de 1836.—Alvaro Gomez.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

*Sesion del 18 de abril.*

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. ARZOBISPO VALLEJO.

Se abrió á las once y media estando desocupado el banco de los ministros.

Las tribunas reservadas y la del público se hallaban ocupadas por un numeroso concurso.

El señor secretario marqués de MIRAFLORES leyó el acta de la última sesion, que fue aprobada.

El señor secretario conde de SASTAGO ocupó la tribuna y leyó la lista de los señores que componen las comisiones de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion, Hacienda, Guerra y Marina, y son los siguientes:

Comision de *Estado*: Sr. Bardaji y Azara, Pezuela, marqués de Santa Cruz, Gil de la Cuadra, conde de Ofalia, duque de San Lorenzo, arzobispo electo de Valencia, conde de Parque y principe de Anglona.

De *Gracia y Justicia*: Sr. Pelegrin, Garcia Herreros, Parga, obispo de Córdoba, marqués de Abaida, obispo de Almeria, Garelly, conde de Pinofiel, y marqués de San [illegible] de Hembreyro.

De la *Gobernacion*: Obispo de Huesca, duque de Gor, Alvarez Guerra, duque de Noblejas, Quintana, duque de Veraguas, conde de Guendulain, marqués de Sanfelices, duque de Osuna.

De *Hacienda*: Conde de Ofalia, conde de Parsent, Alvarez Guerra, Parga, obispo electo de Teruel, conde del Montijo, marqués de Guadalcazar y marqués de [illegible]

De *Guerra*: Duque de Bailen, duque de Ahumada, duque de Castroterreño, marqués de Moncayo, conde de San Roman, conde de Espeleta, conde de Cassasola, conde del Montijo.

De *Marina*: Conde de Ofalia, conde de Cartagena, Navarrete, Vigodet, conde Gonzalez Castejon, conde de Cuba, conde de San Carlos y conde de Puñonrostro.

En seguida dió cuenta de un oficio dirigido por el Excmo. señor presidente del Consejo de Ministros al Sr. Presidente del Estamento, fecha 14 del actual, en el cual le manifiesta que ha tenido á bien suspender las sesiones, hasta que se concluya la discusion del proyecto de contestacion en el Estamento de señores Procuradores, por hallarse el gobierno ocupado en la espresada discusion, y ser asunto de suma importancia. El Estamento quedó enterado.

Se quedó igualmente de otro oficio del citado Excmo. remitiendo 100 ejemplares de los decretos y reales órdenes espedidas por su ministerio.

Asimismo de otro para el mismo fin del Excmo. señor secretario del despacho de la Guerra.

De otro igual del Excmo. señor secretario del despacho de Gracia y Justicia.

Dió asimismo cuenta de otro del Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, por el cual remite un ejemplar de los trabajos del observatorio Astronómico.

Se concedió licencia al Excmo. señor conde de Sta. Ana para ausentarse de la corte.

Igualmente al Excmo. señor conde de Atarés para pasar á [illegible]

Asimismo se dió conocimiento al Estamento de los tres proyectos de ley que quedaron pendientes en la legislatura anterior, y son el de Responsabilidad Ministerial, el de Guardia Nacional, y el de enagenacion forzosa por causa de utilidad pública, leyéndose la lista de los señores que componen las comisiones de los tres citados proyectos, que son los siguientes:

De la de *responsabilidad ministerial*. Señores arzobispo de Valencia, duque de Ahumada, Balanzat, Garcia Herreros, Garelly, duque de Gor, duque de Villahermosa, y Pezuela.

Del de *Guardia Nacional*: Duque de Gor, principe de Anglona, Alvarez Guerra, Quintana, Balanzat, marqués de Guadalcazar, marques de Castelar, obispo de Córdoba, marqués de Santa Cruz y San Esteban.

Del de *enagenacion*; *comision mixta*: Conde de Ofalia, obispo de Almeria, duque de Gor y duque de Veraguas.

Dió cuenta al Estamento de un acuerdo del mismo sobre funciones judiciales, respecto á que segun dispone el artículo del reglamento para el régimen y gobierno del Estamento, un decreto especial prefijará los trámites y reglas que han de observarse en los varios casos que el Estamento ejerza atribuciones judiciales, á fin de conciliar la independencia y decoro de tan ilustre cuerpo, con los principios de justicia y la defensa de los acusados, siendo la mente de [illegible], que en atencion á haberse pedido al gobierno este decreto por dos veces, y hasta el presente no haberle remitido, se vuelva á reclamar. El Estamento decidió que sí.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la lectura del discurso de la corona, y del de contestacion.

El Sr. conde de SASTAGO leyó los dos discursos.

Concluida la lectura se leyó la lista de los ilustres próceres que tienen pedida la palabra en pro y en contra del proyecto de contestacion al discurso pronunciado por S. M.

Señores próceres que la tienen pedida en pro: Señores obispo de Córdoba, duque de Rivas, arzobispo de Méjico, y obispo electo de Almeria.

En contra: Señores marqués de Miraflores, duque de Veraguas y marqués de San Felices.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS pidió la palabra, le es concedida, y dice: Dos observaciones tiene el gobierno de S. M. que debe hacer á la comision que ha redactado el proyecto de contestacion al discurso de la corona, asi como á los ilustres próceres que componen el Estamento. Las dos observaciones son relativas á dos párrafos que se han introducido en el proyecto de contestacion, y á los cuales no hace referencia el discurso pronunciado por S. M. El uno es en el que se dice: "Gloria será esta de los tiempos, que no podrán mancillar, ni las pasiones propias de la guerra civil, ni las atrocidades tan comunes en ella, ni aun esa feroz é inhumana represalia, que ha [illegible] con indignacion el voto unánime de España y de la Europa entera, y en la que no insistirá mas el Estamento para afligir el ánimo de V. M."

El otro es el párrafo 10, en el que dice la comision: "Tristes de tan amarga verdad ofrecen las odiosas y fatales escenas que presenciaba la capital del antiguo reino de Aragon, aun en el momento mismo que V. M. derramaba sus palabras consolador en el corazon de vuestros leales súbditos, recordándoles, que se habian dictado las medidas para que no se repitiesen los disturbios anteriores." El gobierno, al hacer sus observaciones sobre estos párrafos, no es con el objeto de que se supriman enteramente. S. el gobierno supiese, si tuviese la certeza, la [illegible] el convencimiento de la existencia de lo que en el [illegible] se, el gobierno iria mas allá de lo que ha propuesto la comision en el proyecto. El gobierno, repite, que iria aun mas allá de lo que se propone la comision en el proyecto; pero, señores.......

El Sr. marqués de GUADALCAZAR. Pido que se llame al señor presidente interino del Consejo de Ministros al órden de la cuestion. Lo que se va á discutir es la totalidad del proyecto de contestacion.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El presidente interino del Consejo de Ministros cree que está en el órden de la cuestion; pues debe hacerse cargo de todos los párrafos del proyecto. Yo no sé cómo pueda tratarse de la totalidad, sin hacerse primero cargo de los párrafos; por consiguiente, repito que estoy en el órden, no lo estaria, si tratando por ejemplo del párrafo 10, me hubiese pasado á hablar del 6.º Cuando me levanté para hacer las dos observaciones indicadas, no fue con objeto de oponerme al proyecto que presentó la comision, antes por el contrario, el gobierno está muy de acuerdo con sus mismas ideas; diré otra vez, que el gobierno si estuviese convencido de lo que la comision indica en estos párrafos, iria mucho mas allá que ella todavia. Los actuales secretarios del Despacho desde que estan componiendo el gobierno, aunque ha habido circunstancias muy críticas, no han transijido con el desórden, y han estado siempre en el órden.

El Sr. duque de RIVAS: Se ha introducido una cuestion que no es del momento: yo creo que estamos en el caso de discutir la totalidad del proyecto, y no los párrafos.

El Sr. PRESIDENTE dice que solo se puede pedir la palabra en pro ó en contra de la totalidad del proyecto que acaba de leerse.

El Sr. duque de VERAGUAS contesta que le parece que cualquiera ilustre prócer tenia derecho para pedir la palabra cuando hablaba, ya en contra ó en pro.

El señor presidente interino del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno repite que no tiene oposicion á que el Estamento de ilustres Próceres vote el proyecto de contestacion en la parte á que aluden sus dos observaciones; pero creia que antes de entrar en la discusion debia ilustrar al Estamento sobre la materia. Respecto de las represalias, el gobierno nada sabe de positivo, aun no tiene noticias oficiales del hecho; pero como es de la misma opinion que la comision sobre esto, cree el Estamento que si estuviese convencido de que existia la represalia, iria mucho mas allá de lo que la comision indica, como ya he repetido. El gobierno creia que debia llamar la atencion de los ilustres próceres sobre las frases que se han introducido en su proyecto relativo á este acontecimiento. Respecto á los sucesos de Zaragoza, es verdad que en el momento mismo en que S. M. la Reina Gobernadora estaba pronunciando el discurso de apertura, en aquel mismo momento habia en Aragon disturbios en descrédito de la ley. El gobierno probará al Estamento con documentos auténticos que nada perdonó ni ha perdonado para que se examine cuanto haya pasado en aquella capital, y castigar á los que hayan sido débiles en el sostenimiento de la ley.

De consiguiente, el gobierno ruega al Estamento de ilustres Próceres que tome en consideracion, si despues de las observaciones hechas sobre estos sucesos, deberá aprobar ú omitir dichos párrafos.

El Sr. GARELLY, como de la comision: Las discusiones sobre la totalidad de un proyecto de contestacion al discurso de la corona, no son rigurosamente de ley; sin embargo estan admitidas segun la práctica de otras naciones. Cuando se discute una totalidad, preciso es hablar de las partes, porque de ellas se compone; y en ella debe mirarse si se guarda el decoro debido á la persona á quien se habla, y el decoro de aquellos por quienes se habla. Como el discurso del trono es la manifestacion de lo que ha practicado el gobierno y de lo que piensa practicar, en la contestacion debe examinarse la totalidad por ver si efectivamente se guarda por parte del Estamento aquella dignidad que corresponde á todo cuerpo colegislador; y ver ademas si hay ó no reticencias de aquellas que no deba haber. Estas son las bases sobre que ha de versar la discusion de la totalidad.

La comision ha guardado escrupulosamente todas estas reglas, contestando uno por uno á los párrafos del discurso del trono, ciñéndose en todo á sus mismas espresiones.

El señor presidente del Consejo de Ministros ha dado á entender que en el discurso de contestacion se habla en dos párrafos de los hechos que no estan indicados en el discurso del trono; pero el señor presidente interino del Consejo de Ministros recordará que desde que hemos entrado en el sistema parlamentario (hablo desde julio de 1834) entonces fue contestado el discurso del trono con cosas de que no habia hecho mencion S. M.

En seguida el orador hace ver que debia hablarse en el discurso de contestacion de los disturbios pasados, por la notoriedad que se les habia dado por medio de la prensa periódica; que era necesario saber positivamente lo que habia sido, pues que se hablaba de medidas infames autorizadas por personages distinguidos: que deseaba que quedase en el lugar correspondiente un general con quien sirvió en la guerra de la independencia: se ha dicho, se han sido represalias por lo que con nosotros han hecho los facciosos, y esto es necesario que se aclare á la faz de la Europa, porque si mañana los facciosos vienen á ser antropófagos, nosotros por imitarlos no hemos de serlo tambien.

Por lo respectivo á la cuestion (dice) que ha tocado el señor presidente interino del Consejo de Ministros, aunque ha sido mirada bajo diferente punto de vista, es muy oportuna, y me complazco de ello, pues prueba que vamos entrando en la carrera representativa, y que va ganando prosélitos la teoría de la oportunidad.

En cuanto al punto de los sucesos de Zaragoza, de que ha hablado el señor presidente interino del Consejo de Ministros, he visto con placer que se han tomado providencias; pero por lo mismo que ha habido que dictarlas, se sigue como consecuencia la existencia de desórdenes y disturbios; y asi no veo por qué motivo se pueda tachar de *intempestivo* lo que la comision ha puesto en su dictámen relativo á este asunto. Es preciso tener presente lo que dice el discurso de la corona cuando habla sobre esto: ¿y qué ha hecho por ventura la comision sino manifestar que despues ha habido algunos movimientos desagradables? Pero aun esto lo ha dicho con dulzura, porque es tambien una obligacion de este Estamento responder al llamamiento de S. M., al llamamiento que tan claramente nos hace en el discurso del trono; y finalmente, señores, la comision ha puesto su dictámen sobre la mesa, y el Estamento resolverá; pero yo creo que el señor presidente interino del Consejo de Ministros quedará convencido; por otra parte el Estamento se acordará que al abrir S. M. por primera en noviembre las Córtes, se tocó un punto tambien sobre un suceso desagradable, y posteriormente se hizo lo mismo en la siguiente legislatura; pues entonces, ¿qué tiene de particular que ahora la comision se anticipe á hacerlo?

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno de S. M. no pudo presumir nunca que la comision hubiese intercalado esos dos párrafos con ánimo de atacarle; y prueba de ello es que nada ha dicho de cuando trató de hacer aquellas observaciones, y lo que únicamente quiso fue hacer ver su opinion sobre la mas ó menos exactitud. Por lo que hace al segundo punto, el gobierno no puede estar seguro de su existencia, porque si lo estuviera, repite ahora lo que dijo antes, iria mas allá de lo que la comision desea, porque el gobierno no reconoce nada fuera del órden legal, puesto que sin él ninguna cosa puede existir.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Tomo la palabra en esta discusion sin ninguna especie de parcialidad, ni espíritu de partido. Fija mi vista, solo y esplícitamente en el bien de mi patria, debo llenar el deber que esta me impone de sostener los principios y las leyes. Antes de entrar en la discusion, creo de mi obligacion hacer una aclaracion importante, á saber, que yo considero al gobierno bajo dos aspectos, si bien diferentes, igualmente respetables para mí. Lo considero, primero como un cuerpo moral representando una persona augusta, una persona, señores, de cuya boca en 30 de setiembre, cuando caliente todavia el cuerpo del difunto rey, esperaba el último tributo que el respeto del pueblo español rinde á sus monarcas, tuve la honra de oir estas memorables palabras: "Nadie desea mas que yo la ventura y felicidad de los españoles, yo haré cuantos esfuerzos sean imaginables para conseguirlo, hasta donde alcancen mis fuerzas...."

Palabras augustas, palabras venerables, que deben atraer sobre la elevada persona que las pronunció el respeto y la consideracion de todos los partidos; palabras tanto mas importantes cuanto han sido exacta y religiosamente cumplidas.

Bajo este aspecto, señores, yo no puedo menos de prestar mi acatamiento humilde al gobierno de S. M.

El otro punto de vista, bajo el que trato de considerar al gobierno, es el de ministros responsables, y bajo él, yo no haré ninguna especie de alusion personal, respecto sus buenos deseos, la probidad y rectas intenciones de los actuales secretarios del Despacho; sé apreciar como el que mas, lo dificil y escabroso de las circunstancias en que se halla el Estado, capaces de arredrar y estremecer al hombre mas osado.

Será mi lenguage puro y absolutamente parlamentario; no me unen ni separan de los actuales ministros resentimientos que satisfacer, ni agravios que vengar, ni gratitud que tener presente: en tan completa imparcialidad me hallo.

Repito y protesto que cuanto diga no tiene ninguna alusion personal, hablaré de las cosas en abstracto, entraré en las cuestiones con toda independencia y libertad, teniendo siempre presente que ante el interés nacional todas las consideraciones ceden, y las personas mas grandes son pequeñas.

Entro en materia. He tomado la palabra en contra del dictámen de la comision, no porque en lo general no me halle de acuerdo con él, sino porque creo que algunos de sus periodos estan poco esplícitos.

Se ha suscitado una cuestion sobre hasta qué punto podrá estenderse la discusion sobre la totalidad, y yo sin tocar mas este particular, bien convencido de que sin hablar de las partes no puede ventilarse el todo, reclamo la indulgencia del Estamento si acaso fuese algun tanto difuso, ó faltase á un precepto que no alcanzo á cumplir exactamente.

Dice el discurso de la Corona: *La tranquilidad pública &c.* Señores, ¿y pueden calificarse de ligeros disturbios una ciudadela tomada por asalto, mas de 100 españoles sacrificados de una manera despiadada y bárbara? ¿No son acaso estos disturbios de aquellos que conmueven la sociedad por sus mismos cimientos? ¿Pueden titularse disturbios ligeros las desgraciadas ocurrencias de Valencia y Málaga? ¿Pueden calificarse de tales ese horrible atentado de Zaragoza, en donde el sacrosanto templo de la justicia ha sido profanado, en donde se ha cometido un asesinato judicial atropellando á los magistrados y compeliéndolos á sentenciar al antojo? Yo ruego al gobierno de S. M. que no crea esta reseña como un ataque directo contra él, yo sé hasta dónde llega la accion del brazo del gobierno. Si él hace caer la cuchilla de la ley sobre los delincuentes en los sucesos de Barcelona, Zaragoza y Málaga, si sigue el dictámen del tribunal supremo de justicia respecto de los de Zaragoza, dictámen, señores, que no será la página que menos honre nuestra magistratura, yo nada tendré que decir del gobierno de S. M., sino congratularme con él.

Cuando tomé la palabra en contra del dictamen de la comision, me habia propuesto atacar la indicacion que esta hace respectivamente al suceso del asesinato de la madre del rebelde Cabrera, y digo atacar porque me pareceria poco, pero seria una afectacion desentenderme en esta parte de esplicaciones que han presentado esta cuestion bajo un aspecto hasta cierto punto diferente. La cuestion queda reducida á una cuestion de hechos. Háse dicho que la madre de Cabrera estaba sentenciada á muerte: mas esto, señores, debe resultar de la publicacion de la causa, y en ella es donde debe aparecer el hecho cual fue; ella nos dirá cual fue la comision militar que la sentenció, quienes fueron los vocales, quien el fiscal &c. El aclarar este suceso, lo miro yo de la mayor importancia, debiendo tener en ello interes todos los que hayan tenido parte directa ó indirecta en él, y el mismo gobierno es quien mas principalmente debe empeñarse en que reciba este negocio toda la claridad é ilustracion que requiere. Esta cuestion debe quedar reducida á hechos, ó la ejecucion de la madre de Cabrera se verificó en virtud de un decreto de represalias ó por sentencia dada por jueces competentemente autorizados en castigo de un delito de conspiracion. Ademas el aclarar este hecho es de una importancia nacional, porque con este motivo hemos sido atacados de una manera terrible: está herido nuestro decoro y nuestra humanidad; hemos sido y con justicia, señores, atacados en el parlamento inglés de una manera terrible. ¿Se dirá acaso que este ataque está mezclado con el espíritu de partido y que ha tenido este mucha parte en él? No, señores, en aquel pais, de filantropía, no se confunden las cuestiones de humanidad y de principios con las de política.

Yo apelo, señores, al testimonio de tantos desgraciados que refugiados á las orillas del Támesis, huyendo de su patria, han recibido un asilo, una hospitalidad humana y generosa, sin haberse descendido jamás al exámen de sus opiniones políticas por las personas de todos los colores políticos. ¿En las cuestiones de principios sucede del mismo modo. La conducta del gobierno de aquel pais es siempre consiguiente y uniforme. En el mes de noviembre de 1834, por una de aquellas oscilaciones frecuentes en los gobiernos representativos llegó á tomar las riendas del de Inglaterra un partido que tal vez no hubiera firmado el tratado de la cuádruple alianza; ¿pero cuál fue sin embargo su conducta? La mas leal, la mas honrada, la mas franca. Este tratado fue cumplido entonces con la misma rigorosa exactitud que antes: abiertos estuvieron para nosotros durante la permanencia de aquel ministerio los arsenales de Inglaterra, tan fieles y frecuentes fueron los avisos que se nos dieron acerca de las maquinaciones de los agentes del pretendiente, como lo eran antes, y por último, señores, ese tratado de lord Eliot, tan atacado por el espíritu de partido, ese fue el resultado de un acto generoso y humano de aquel gobierno que lo concibió; del hombre que estaba á su cabeza, que tory ó no tory, al fin es el vencedor de los Arapiles. Este tratado, aun haciendo abstraccion de los principios de humanidad en que descansa, fue dirigido á quitar hasta la menor sombra de ilusion, á desvanecer el menor asomo de esperanzas del favor que se habian prometido de aquel ministerio el pretendiente y sus partidarios. Por este medio ese mismo ministro acabó de hacer entender á estos, que si fiaban en él, sus ilusiones eran infundadas, y que el gobierno inglés no entendia de personas ni de individuos, sino de principios.

Acaso habrá parecido estraña de la cuestion esta digresion; pero, señores, yo he querido aprovechar esta oportunidad, porque he visto hacer algunas alusiones que no considero exactas, y porque he creido de mi deber hacer ver que no deben retribuirse con agravios los beneficios. Vuelvo á la cuestion: Dice el discurso de la corona, "no hay duda que los institutos religiosos &c." (leyó). No entraré yo en la cuestion de la utilidad ó perjuicio de esta medida: supondré que era necesaria; concederé aun mas, que era justa: mas no por esto dejaré de decir que esta utilidad y justicia han perdido mucho de su fuerza por los medios empleados para su ejecucion. El modo, señores, decide casi siempre de las cosas, mas bien que las cosas mismas; el modo, repito, es de tanta influencia, que acaso acaso por el modo se juzgan los resultados de las medidas mas importantes. ¿Quién deja de conocer que nuestros enemigos esplotan con el mayor afan y seguridad de buen éxito la idea de presentar al gobierno de S. M. y á sus partidarios, como á un gobierno impío, como á una reunion de ateos? Que esta mina se esplota por nuestros enemigos; que ellos nos denigran con aquella infame denominacion, no hay duda ninguna: de nuestra parte está el demostrar que no la merecemos. La medida á que me refiero ¿es por otro lado de tal naturaleza que haya podido ser objeto jamás de una medida simplemente gubernativa? Yo por mi parte estoy tan lejos de creerlo asi, que la considero bajo todos aspectos sujeta á la intervencion del cuerpo legislativo. Trátase, señores, de treinta á cuarenta mil españoles, frailes ó no frailes, que habian adquirido con la sociedad derechos sagrados y respetables. Para que estos derechos variasen de forma se necesitaba una ley que diese verdadera garantía á la medida, y es sabido que en los gobiernos representativos para hacer las leyes es necesaria la cooperacion de los cuerpos colegisladores con la corona. Esta doctrina es la mas liberal posible y recibida en todas partes.

Por otro lado, ¿podremos desentendernos de que semejante disposicion tiene una íntima relacion con la religion, y que en este punto cualquier paso aventurado que se le dé, puede tener fatales consecuencias? Asunto es este, señores, que ha debido mirarse con el mayor detenimiento y circunspeccion. Una nacion habituada por tantos siglos á un respeto casi idólatra de todos los objetos religiosos, no puede abandonarlos de repente, ni tampoco seria útil; porque la religion en los estados es una necesidad social.

La medida, pues, adoptada por el gobierno debió ser mas circunspecta, y contarse para ella siempre, puesto que debió ser una ley, con la intervencion de las Córtes. Paso ahora á hablar de las relaciones esteriores.

Para mayor claridad dividiré este punto en tres partes: 1.ª Consideracion sobre la diferencia que hay entre cooperacion é intervencion. 2.ª Exámen de si es llegada ó no la época de la cooperacion. 3.ª Supuesto que lo sea, cuales deben ser las negociaciones diplomáticas capaces de conseguirla. Mucho se ha ventilado la gran cuestion sobre intervencion y cooperacion: acaso yo fui uno de los primeros que la promovieron hace ya algunos meses. Esta cuestion, como cuestion de teoría política, la considero de suma importancia: pero concretada al estado actual de cosas, á las circunstancias presentes, para mi está reducida á una mera abstraccion ó simple cuestion de palabras. En efecto, existe diferencia entre cooperacion é intervencion, y esta diferencia es para mi muy clara. La intervencion trae consigo la idea de coercion de parte de la potencia que interviene; y no existiendo esta coercion mas ó menos lata moral ó físicamente, todos los auxilios que se presten son cooperacion. Asi, que fue intervencion estranjera la que en el año de 1814 ejerció la Santa Alianza en Francia, porque mudó el gobierno y la dinastía: intervencion fue tambien la que ejerció la Francia con respecto á España en el año de 1823, porque mudó su gobierno. La ejercida por el Austria en los estados del Papa, la de Rusia en Turquia, la de Francia en Bélgica, la del ejército inglés en España hasta el año 1814, y la reciente de España en Portugal, todas han sido cooperaciones.

Ademas, señores, se habla aqui ahora de intervencion ó cooperacion: esto podria haber sido útil en su dia; ya respecto de la cuestion en el interior para calmar las susceptibilidades nacionales que entonces estaban agitadas, ya respecto á la cuestion esterior con el objeto de separar la idea de intervencion que hubiera podido hacer nacer en las potencias del Norte la idea, que como cuestion de equilibrio tenian un derecho á mezclarse en ella, alegando que la intervencion de la Francia en 1823 habia sido el resultado de conferencias y acuerdos en que toda Europa habia intervenido en Troppau, Luibach y Verona, no pudiendo alegar ningun derecho tratándose solo del cumplimiento de un tratado hecho tiempo hacia y contra el que no se habia protestado: para esto entonces pudo ser útil fijar esta diferencia, pero al presente no es ya sino una cuestion de palabras ó una mera abstraccion. ¿Cuál fue la base del tratado de la cuádruple alianza? ¿No fue la identidad de principios é intereses de las cuatro naciones contratantes? Pues con identidad de intereses y principios no se interviene nunca, se coopera; bajo el pendon británico, bajo la bandera tricolor de julio no puede existir otra cosa que el triunfo y la consolidacion del trono de Isabel II y de la libertad legal; lo demas es ahogarnos entre fantasmas. Háse dicho tambien que una vez dentro de nuestro territorio tal ó cual potencia poderosa, al cabo se vendria á mezclar é intervenir en nuestros negocios; mas á esto contestaré yo, que jamás, arreglándose al tratado, deberán pasar de los límites de la cooperacion, y únicamente terminada la guerra civil podrian á lo mas venir á ser mediadores para ciertas concesiones, como por ejemplo, para una amnistía. Y no estendiéndose á mas ¿quién podrá rehusar el acceder á este paso, cuando en las historias está consignado que jamás se ha concluido guerra civil alguna en que no se haya concedido esta amnistía? Cuando la guerra de las comunidades de Castilla, Carlos V la concedió en Valladolid: tambien Felipe V accedió á ella despues de la guerra de sucesion en todos los tratados de la paz de Utrech hay alguno consagrado al indulto y al perdon, y tal vez nuestra situacion no seria tan crítica, si en vez del decreto de 1.º de octubre se hubiera cumplido el de 30 de setiembre de 1823. Esto dicho pasaré á examinar si es llegado el caso de la cooperacion. Señor, cuando la sangre española corre á torrentes, cuando apenas existe una familia que no tenga que llorar sobre la tumba de alguna víctima de los suyos, cuando la desolacion y la muerte corre por todas las provincias, cuando los tesoros estan agotados, cuando los recursos, si bien fecundos y grandes de nuestra patria no pueden hacerse efectivos por falta de tranquilidad, ¿podremos dudar que es llegado el caso de procurar por todos medios salir de este estado infeliz?

(En en este punto del discurso nos impidió un accidente casual oir algunas palabras de S. E., hasta que continuó del modo siguiente.)

Tan cierto es que asi como en otros paises la opinion crea los acontecimientos, en España estos crean la opinion. Esta se ha rectificado, y desde la costa de Cantabria, á las columnas de Hércules, no se oye otra voz que la de tranquilidad y justicia. Este es nuestro estado, y es menester emplear todos los medios, cualesquiera que sean, para salir de esta situacion, en que se puede decir que no existe el Estado, y sin él, todas las cuestiones que se agiten son inútiles. Repito que la cooperacion es indispensable. Asi la creyera yo tan fácil como otros que tanto han manifestado temerla. No, yo no la hallo tan sencilla. Verdad es que la Inglaterra, ese pais clásico de la libertad, nacion á quien tanto debemos, se ha lanzado á la arena con una cooperacion franca y decidida: ha hecho mas; abandonando una política rancia ya, y dejando las rivalidades mezquinas que pudieran haber detenido sus pasos, ha mediado con la Francia para proceder al restablecimiento de la tranquilidad de esta nacion de un comun acuerdo, y uniendo sus fuerzas; conducta digna, conducta con que contesta á los miserables que se han atrevido á mancillar la reputacion de ese gran gobierno á quien tanto debemos. Este es el lenguage de la justicia y de la verdad; para usarle no me mueve ninguna pasion de partido, y menos de interes. Mi posicion social me pone á cubierto de los ataques que pudiera dirigirme la maledicencia.

Probada hasta la evidencia la necesidad de esta cooperacion, pasaré á examinar las condiciones diplomáticas sobre el modo de conseguirla. Yo ruego al señor presidente del Consejo de Ministros que interinamente desempeña los negocios de la secretaría del Despacho de Estado, que tenga la bondad de rectificar los datos que voy á manifestar, si creyese que en alguno de ellos cometo equivocacion ó inexactitud; pues hablo como simple particular. En julio de 1835, si la memoria no me es infiel, nuestro gobierno creyó conveniente pedir la cooperacion al de Francia. Este ¿qué hizo entonces? consultar al de Inglaterra acerca de esta peticion para resolver algunas cuestiones previas. Una de ellas, porque de las demas no creo ser este el caso de hablar, fue si era llegado el caso en que debiese dar la cooperacion que se solicitaba. ¿Qué contestó la Inglaterra? Que hallándose circunscrita la guerra de la península á un rincon de la misma, estaba persuadida que con solos los recursos de la España tenia esta muy suficiente para terminar la guerra civil; por lo que debia contestarse que el caso de la cooperacion no era llegado. No dijo que no la daria, no que dejarian de cumplir, asi la Francia como la Inglaterra lo que habian prometido, sino que no habia llegado el caso; y sin embargo de esto adoptaron medidas de otra especie para auxiliar, aunque indirectamente, la causa de S. M. Estas fueron por parte de la Inglaterra dispensar el bill de alistamientos, y por la de Francia convenir en ceder á España la legion estrangera que tenia en Argel. Esta cooperacion indirecta pudo producirnos hasta cierto punto una fuerza moral originada por la dispensacion de una ley tan respetada siempre en Inglaterra, y un aumento de fuerza física con la entrada en nuestro auxilio de una division del ejército francés; pero la legion reclutada en Inglaterra, como la de Argel peleaba con nuestro uniforme, llevaba nuestra escarapela, era guiada por nuestra bandera y estaba á nuestro sueldo. En este estado fue cuando el actual gobierno se encargó de las riendas del Estado. Señores, es necesario que fijemos un principio; en todo gobierno representativo, y mas en tiempo de turbulencias, cada gabinete representa un principio, y una necesidad. Cada uno procura satisfacerla como mejor puede y como las circunstancias se lo permiten; pero su existencia no puede hacer mas que satisfacer esta época y esta necesidad. Preciso era al gobierno adoptar uno ú otro camino en esta importantísima cuestion de la cooperacion ó intervencion, como quiera que sea. ¿Y cual fue el camino que adoptó este gabinete? Se halló juzgada esta cuestion; y creyendo que no era el caso llegado de la cooperacion, segun la contestacion de la Inglaterra, no se atrevió á solicitarla nuevamente, al menos hasta que pasase algun tiempo, y determinó reunir aquellos medios que creyó oportunos para concluir la guerra civil, medios que seguramente á la larga serian suficientes para conseguirlo. Pero á pesar de la necesidad urgentísima de terminarla, hubo de adoptar el camino de no volver á hablar de este asunto; no solo de no hablar, sino de escluir espresamente el medio de la cooperacion. Yo doy de existencia á esta resolucion desde la entrada del gabinete actual hasta el 21 de marzo. Oiga el Estamento lo que el papel oficial decia en el citado dia (leyó un párrafo de la Gaceta de Madrid de 21 de marzo próximo). Claro es que este debió ser el lenguage del gobierno en aquel dia, porque tal era su linea de política, y la posicion delicada en que por las circunstancias se encontraba. Esta se hizo mas crítica por los sucesos que posteriormente se verificaron. En 22 del mismo marzo el Comodoro inglés que mandaba las fuerzas de S. M. B. en las costas de Cantabria, hizo una comunicacion al general Córdoba, en que le decia los medios hasta donde podia contar con la cooperacion efectiva de las fuerzas de su nacion, que se estendian, no solo á darle los auxilios que necesitase, sino que resolvia en el acto dos gravísimas cuestiones, ó por mejor decir tres. 1.ª La Inglaterra en el mes de julio dijo no es llegado el caso de la cooperacion, y en marzo dice por este hecho, es llegado ya el caso de cooperar, porque si asi no lo creyese no cooperaria. La Inglaterra al cumplir con la generosidad que acostumbra con el tratado de la cuádruple alianza, dice, no solo protegeré las costas de los buques enemigos, sino tambien de los neutros. Si un buque ruso se acercase á ellas se le hará fuego. Esta es una declaracion bien espresa de guerra al pretendiente; es, señores, decidir la victoria. Y en este estado ¿no se halla el gobierno en un verdadero conflicto respecto de esta cuestion?

Juzgada ya por la Inglaterra la cuestion de la cooperacion, una negociacion viene en seguida que debe producir la de la Francia, porque el comun acuerdo es indispensable para restablecer la tranquilidad en la península, y una de las bases mas sólidas y esenciales del tratado de la cuádruple alianza. Sírvase el Estamento oir lo estipulado en el artículo I. de este tratado (le leyó). La Inglaterra, pues, ha juzgado la cuestion de que la cooperacion es necesaria. Nosotros, señores, permítaseme decirlo, hemos juzgado la cuestion desde este sitio, que no es el mas apropósito para formar el verdadero juicio de nuestro estado. En Cataluña, en el bajo Aragon y en las provincias del Norte es donde se debe juzgar. Ese ejército, del que en vano el espíritu de partido querrá oscurecer, ni marchitar los laureles con que tantas veces ha ceñido sus sienes en dos años y medio que lleva de incesantes fatigas y de triunfos; ese ejército mirará como un bien la cooperacion, siendo su necesidad para terminar el estado infeliz de la nacion, y si convencido de que sus bayonetas no pueden vencer los obstáculos morales que se oponen á la terminacion de esta lucha, y cree útil la cooperacion, no por esto seré yo el que diga que se les dé por premio de sus fatigas el de licenciarle: todo al contrario, los ilustres defensores de la patria que han derramado tan copiosa y generosamente su sangre por ella, siempre serán tenidos como sus hijos queridos, y acreedores á las recompensas que deben esperar de su gratitud. Se dirá, señores, ¿porque se piensa de esta manera? ¿porqué dura la guerra? ¿porque ese partido fanático y miserable que reproduce en el siglo XIX, y las horrorosas escenas de Torquemada no se estingue? Por nuestros errores.

Se ha olvidado que esta nacion cuenta muchos siglos de existencia arrezada al despotismo, adherida con el mayor respeto á sus usos malos ó buenos; que es la misma que el año 23. No nos hagamos ilusiones: ominosa fue aquella reaccion, pero fue nacional. Sus consecuencias crearon intereses que doce años de existencia consolidaron... No quiero estenderme mas sobre este punto: Acaso mi voz podrá ser sospechosa para algunos; pero no lo será la de un patriarca de la libertad el Sr. D. Evaristo San Miguel. Oiga, pues, el Estamento los términos en que se espresa (leyó.) Esto dice con filosofía y honrada exactitud el respetable y estimable Sr. S. Miguel. Yo me adhiero á su opinion. Ademas, ¿hemos olvidado por ventura los aciagos sucesos acaecidos el 17 de julio, en que profanados los asilos un dia de piedad y devocion, fueron arrojados por las ventanas una multitud de religiosos? ¿Y esto que fue? una victoria para el pretendiente. Los horrorosos sucesos de Barcelona, el asesinato de un general, cuya espada pertenecia á la causa de Isabel II, quemado en su plaza, sí, quemado, ¡y en el siglo XIX! Todas estas fueron victorias para D. Carlos. No fuera dificil de probar que entre los asesinos, entre los espíritus fuertes que ostentan irreligion é impiedad, habia muchos pagados por el pretendiente. Lo ocurrido en el año 23 confirma esto mismo; los sucesos no estan tan lejanos, hay nadie que no recuerde un nombre famoso en los anales de la perfidia, gran patriota, á la cabeza de las reuniones secretas, y despues á la cabeza de los ejércitos del absolutismo; como no recordar que el republicano Bessieres sublevado en un motin en Barcelona, fue el mismo Bessieres apostólico. Desgracia de nuestra nacion es aprender poco y perdonar menos. Nosotros necesitamos una fuerza neutra que pueda procurar á las leyes el vigor que deben tener, sin las que no hay ni puede haber sociedad.

He estado en un terreno muy desventajoso; pero el mayor sacrificio que puede hacer un hombre público es el de su popularidad: pero el que no bajó jamás su cabeza al poder, el que no humilló su cabeza ante ninguna especie de tiranía, tampoco sacrificará su honor á una popularidad efímera. Ante mis ojos no hay mas intereses que el bien de la patria, de esta patria desgraciada. Los intereses personales todos deben desaparecer. El trono de Isabel debe ser nuestra divisa. El Estamento me disimulará por tanto como le he fatigado con mis observaciones. Acaso he traspasado los límites que me habia propuesto al hablar en la totalidad de este proyecto; pero la opinion del Estamento, sobre la que se hallan fijos los ojos de la Europa, me ha impelido á ser mas largo de lo que creia. Espero que en obsequio á un justo motivo me disimulará el Estamento.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El ilustre prócer que acaba de hablar ha hecho una division exacta de la verdadera inteligencia de las palabras intervencion y cooperacion. El artículo en nada está en oposicion con los principios del actual gabinete. Una prueba de que el gobierno no ha rechazado la cooperacion, es que firmó el tratado para la entrada en España de la division portuguesa. ¿Ni cómo pudiera el gobierno rechazarla cuando el tratado era una ley del Estado existente cuando se encargó del poder? El gobierno no la rechazado ni rechazará; lo que el gobierno resiste es la intervencion, porque juzga que solo puede ser perjudicial. Creo, pues, que el ilustre prócer se tranquilizará con esta aclaracion.

El señor marqués de MIRAFLORES, para deshacer una equivocacion: He dicho que es algo prematuro tanto como se ha hablado de cooperacion, porque no la tenemos tan fácil; y que podrá colocar al gobierno en una posicion embarazosa, porque el gobierno dijo que concluiria la guerra civil con solo los recursos nacionales.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. obispo de Córdoba tiene la palabra en pro.

El señor obispo de CORDOBA: No abusaré de la bondad del Estamento ocupando mucho tiempo su atencion; pero ya que en otras discusiones me he abstenido de tomar la palabra, séame permitido interrumpir mi silencio; y nadie interprete mis espresiones en un sentido que está muy distante de mí. No levanto mi voz para pedir castigos, para hacer acusaciones ni cargos, ni criticar á nadie; mi ministerio y mi carácter es siempre de paz y de conciliacion. Vengo á lamentarme en el seno de esta asamblea del estado en que se hallan personas cuyas circunstancias exigen una mirada del gobierno. El asunto á que aludo parece que lleva consigo el anatema público; pero alargar la mano al desdichado, enjugar su llanto, reclamar proteccion en su favor, es un deber que al mismo tiempo honra al que lo ejerce.

Una junta recomendable, de la cual era yo el último individuo, hizo trabajos para el arreglo del clero y comunidades religiosas. Ya no existen estos, pero los individuos existen, y habian adquirido derechos que se les deben conservar. Existen fuera de sus casas; no digamos el modo; lloremos únicamente su desgracia; treinta mil ancianos, jóvenes, obedientes, enemigos, existen fuera de sus casas á donde los habia llevado el derecho que tenian de usar de su libertad; y existen tratados lo mismo que los escombros de un grande edificio que de repente se arruina y hunde, llamando la atencion y excitando la compasion general. El gobierno ha tomado todos sus bienes, y perecerán de miseria si no se les contribuye con lo que se les ha prometido, que no basta para sus precisas necesidades, por lo que mis votos serán siempre para que se les aumente esta pension.

Todavia es mas triste la situacion de las religiosas, porque arrancadas de sus asilos y de sus iglesias, han sido obligadas á salir para otras casas y para distintos pueblos. ¿A qué derramar sobre ellas esta amargura? He visto con gusto el decreto consolador que acaba de darse, á fin de que queden en sus casas aunque no compongan el número de veinte, para que puedan acabar sus dias con tranquilidad. Al fin los clamores de las monjas han sido oidos. ¿Y por qué no lo habian de ser? ¿Son conspiradoras, son desobedientes? No; lo que desean es vivir y morir en sus pacíficas celdas; y hasta su sexo y su debilidad exigen que se tengan con ellas todos los miramientos. Pero razones tambien de justicia me hacen llamar la atencion del Estamento. La mayor parte de las monjas es propietaria: ellas han llevado á los conventos sus dotes, y algunas han comprado con sus ahorros hasta el piso de las celdas, las alhajas de sus iglesias y han sostenido el culto. Lejos de mi la idea de que el gobierno puede tomar esos fondos. Ellos no han perdido el carácter de propiedad particular. ¿Qué diferencia hay entre las religiosas y otra sociedad cualquiera de personas que para vivir en comun hubiesen reunido sus bienes? Si el gobierno tiene el derecho de disolver las comunidades de monjas, no lo tiene para tocar á su propiedad. El gobierno al hacerse cargo de estos fondos se ha comprometido á pagarles los 5 rs.; pero hay una notable diferencia en que sean administrados por manos agenas. Yo veo aqui un principio que no guarda justicia, y con respecto á las monjas tampoco economía. Estas necesitan lo menos veinte millones, y sus bienes no sufragan estos gastos. Con respecto á ellos tampoco hay la esperanza de que se disminuyan sus pensiones segun vayan entrando en los destinos como sucede con los frailes, porque solo pueden concluirse con su muerte. Es preciso desengañarnos y repetir lo que decia un prefecto en Francia cuando se celebró el concordato, "los que critican el restablecimiento del culto no han visto mas que á Paris." E

pueblo observa, calla, y cuando ve estas cosas, saca consecuencias que pueden comprometer la patria.

Sin paz, sin union, sin obediencia á las leyes, todas las teorías son inútiles. Cuidado no corramos gran riesgo por tercera vez. El pueblo y las naciones estrangeras ven una guerra civil, discordias intestinas, no órden, sino conmociones en que se cometen las mayores atrocidades, por cuya repeticion se pudiera decir que una sangre habia agotado otra ... *corruptissima republica plurimae leges; indigné putór ... p arima morte longo;* y todo contribuye á arrancar á la patria su bienestar para siempre. Sin paz vendrá por tierra el trono, los Estamentos, el gobierno representativo, las leyes, los intereses sociales, y seremos el ludibrio de las naciones que dirán: "Este es un pueblo que entregado á sí mismo no ha sabido gobernarse." Es menester no perder de vista la importancia é influencia de las opiniones religiosas en la sociedad, á que no alcanza la accion de las leyes ni los esfuerzos del gobierno.

Es, pues, necesario echar una mirada de compasion sobre estos individuos. La humanidad, la justicia, la religion, la política lo aconsejan. Tómense medidas eficaces para concluir la guerra civil, porque los mejores planes son sin esto como la arena que se arroja á la corriente de las aguas ó como las líneas que se trazan en sus ondas. Haya firmeza para sostener las leyes, el órden interior, la seguridad individual; y de esta manera se consolidará el trono, será respetada la España, y esta nacion llegará á la altura de prosperidad á que debe subir.

Concluyo apoyando el proyecto de la comision.

El Sr. ministro de **GRACIA Y JUSTICIA**: Los deseos que han manifestado los ilustres próceres que me han precedido en la palabra, y especialmente el señor obispo de Córdoba, en cuanto á la felicidad de la patria, son propios de sus rectos sentimientos y del ministerio que ejercen, igualmente que conformes á las ideas del gobierno como cuerpo y á las de los ministros como individuos. El gobierno no disimula que ha habido sucesos desagradables, efectos necesarios de las circunstancias: el gobierno ha hecho cuanto estaba de su parte para evitarlos, y en este sentido ningun cargo verdadero puede resultar contra él. Sin embargo, el Sr. marques de Miraflores ha padecido una equivocacion, porque no ha tenido presentes los hechos. Ha dicho S. E. que los disturbios de Zaragoza se llaman ligeros en el discurso, habiendo sido de mucha importancia. En este punto se debe tener presente que mal se pudo hablar del hecho á que S. E. alude un dia antes de que sucediese. Concluiré con convenir con el Sr. marques de Miraflores en que el dictamen del tribunal supremo en esta materia le honra sobremanera.

Tambien los ilustres preopinantes han hablado sobre la estincion de regulares: asunto de tamaña entidad debia, para ser bien tratado, ocuparnos por mucho tiempo; y vendrá un dia en que se le preste toda atencion. Entretanto, es necesario no perder de vista, que por un decreto anterior al ministerio actual se suprimieron 900 conventos. Esta medida útil produjo el aumento de los deseos para que se hiciese mas por estenso, porque se vió que era cosa que se podia tocar: así es, que la supresion de 900 conventos no satisfizo el anhelo público. Despues, es preciso que se sepa que cada correo, cada dia, llegaban al gobierno repetidas quejas de diputaciones provinciales, de gobiernos civiles, hasta del mismo general en gefe, diciendo que muchos de los claustros eran abrigo de facciosos. Habia ademas, que en las dos terceras partes de la nacion se habian cerrado; que la suerte de los religiosos era precaria, ¿qué debia hacer el gobierno en este caso? ¿Recurrir á la fuerza para contener el impulso público? ¿la habia? no. Lo que habia era la necesidad de contener los escesos, de evitarlos. El gobierno, que debe tener una prevision muy adelantada, ha de calcular por lo que sucede, lo que puede suceder: esto es siempre lo mas exacto.

Cuando por desgracia (sin que yo trate de ofender la opinion de algunos) por todos los ojos que el gobierno tiene para saber lo que sucede al rededor suyo, se veia la necesidad de no andarse con medidas parciales, y se anunciaban próximos los mayores perjuicios de no tomar una definitiva, el gobierno se halló con el nuevo compromiso de que hallándose comprometido para mejorar la suerte del crédito, cuando se empezaban á tomar medidas para conseguirlo é iban á presentarse á las Córtes los decretos sobre esto, la ocurrencia de la disolucion de las Córtes vino á crear nuevos inconvenientes. Sucesos que vinieron despues causaron al crédito una decadencia que fue menester remediar, porque de lo contrario la guerra, que es el primer objeto, no podia llevarse á cabo.

Esto fue lo que dió lugar al decreto de estincion de los regulares, el cual al mismo tiempo tenia un fin económico. Pero se dice que con el decreto no se ha hecho mas que dar armas á nuestros enemigos; lo que verdaderamente se ha hecho es hacer algunos amigos mas de los que teníamos; porque cuando los regulares se desengañen amarán las instituciones que nos rigen y á nuestra reina Isabel II. El gobierno no perdonará medios para proporcionarles la subsistencia. Ya en las catedrales ocupan asiento mas de dos regulares, tienen tambien algunos beneficios, y tendrán cabida en todo cuanto el gobierno pueda proporcionarles. Yo convengo con el Sr. marqués de Miraflores en que este decreto es objeto ó materia de una ley, y digo á S. S. que lo será: que el decreto se dió segun los motivos que mediaban y en virtud del voto de confianza; porque el crédito se iba á tierra, y el gobierno estaba autorizado para buscar todos los medios capaces de concluir con la guerra civil. Pero esto tendrá lugar cuando se dé cuenta del voto de confianza. Yo no creo que los Estamentos puedan desaprobar lo que se haya hecho con objeto tan recomendable.

Mas ha llamado la atencion del Sr. Obispo de Córdoba lo de las monjas. El gobierno siente tener que decir, que en la secretaría existen muchas instancias de las monjas pidiendo que se les abran las puertas: y no solo estos antecedentes sino acusaciones y partes de que tambien se valian de su condicion los enemigos, para hacerlas instrumentos de sus perversos fines.

Tal vez se pudiera de esto citar un caso bien ruidoso y conocido. La opinion se habia pronunciado en Barcelona, Córdoba, y aun algun tanto en Granada, y el gobierno acordó la supresion; pero no en los mismos términos que la de los frailes, porque conoció la gran diferencia que habia de unos á otros institutos. Solo se concedió salida á las que quisiesen salir de su reclusion señalándoles una asignacion suficiente y hasta generosa.

Tambien se ha suscitado la cuestion del derecho de propiedad de las religiosas; pero las dotes que consisten todos en dinero, no pueden ser objeto de una propiedad, supuesto que el numerario es una de aquellas cosas que en el derecho se llaman fungibles. Lo único que las enclaustradas tenian era un derecho á que las mantuvieran, y yo creo que la mayor parte de ellas no tenian en las comunidades tanto como el gobierno les ha asignado. De las interesadas no solo no existe hasta ahora ninguna reclamacion, sino que desde luego se dan por contentas, y no faltan algunas que ceden una parte de sus alimentos en beneficio de la patria. Ahora se encuentran seguramente en mejor situacion, con una subsistencia asegurada, con fondos señalados para ellas, con su junta protectora, en que tienen parte los prelados diocesanos. Es verdad que varias han venido clamando porque se las deje en el estado que abrazaron, que han venido conventos quejándose de que teniendo 19 religiosas iban á ser cerrados por no llegar al número de 20 que señala el decreto; pero el gobierno, que no quiere perjudicar en nada á esa clase que no puede mirarse como hostil, en una circular muy propia del sentimiento que le ánima, y de la piedad de S. M., dice que los mismos diocesanos queden árbitros, dándoles en cuanto á cerrar los conventos una carta franca, y el gobierno no se negará á lo que propongan como justo. De consiguiente S. E. el Sr. obispo de Córdoba puede estar satisfecho de las miras del gobierno en una disposicion para la cual tenia que pedir en todo caso un *bill de indemnidad*.

El Sr. marques de **MIRAFLORES**: Como mi idea era reprobar los escesos que en diversas partes se han cometido, convengo con el señor ministro de Gracia y Justicia en que pinté dos épocas diferentes. No ha sido el señor ministro tan exacto en lo que ha dicho de que la estincion de regulares es materia de una ley; porque ¿qué efecto habia de producir semejante ley? ¿la estincion? ya se ha verificado: ¿qué los religiosos salgan de sus conventos? ya han salido. Ha dicho S. E. que el decreto se dió en virtud del voto de confianza: yo no sé si estoy equivocado, pero en mi conciencia y en mi honor, creo que el voto no alcanzaba á dar leyes, sino que era meramente económico.

En el diario de Córtes veo que un ilustre prócer, el Sr. Espeja, al fin de la discusion del voto de confianza dijo: "Podria creerse que se concedian al gobierno, no solo medios económicos, porque como para la terminacion de la guerra pueden necesitarse otros recursos, parece que en este sentido se le dan facultades ilimitadas; por lo que creo que esta cláusula debe suprimirse." A esto contestó el señor presidente del Consejo diciendo: "S. E. puede estar tranquilo y seguro de que no es el ánimo del gobierno dar esa latitud al voto de confianza." Por lo cual se ve que era para un uso económico, pero no para hacer leyes; porque para esto último no podíamos dárselo sin alterar la ley fundamental del Estado.

Yo no entraba en el fondo de la cuestion sobre la utilidad de la supresion de regulares; dije que no encontraba razones para sacarlos á las doce de la noche. Mi impugnacion ha sido al modo de ejecutarla. Los enemigos trabajan sin descanso para que el pueblo derribe la barrera que separa la guerra civil de la guerra religiosa: los verdaderos modos de hacer amigos son gobernar con justicia, y hacer juzgar al pueblo en un pequeño espacio la cuestion de su estado mejor ó peor.

El Sr. ministro de **GRACIA Y JUSTICIA**: El ilustre preopinante ha hablado del modo de ejecutar la supresion de los regulares, y ha citado que se hayan sacado algunos de los conventos á media noche. Es menester que no se confundan hechos anteriores. Lo de Madrid es anterior.

El Sr. duque de **VERAGUAS** dijo: Que no podia menos de notar que no se hacia mencion de un punto el mas principal, cual era la presentacion de los presupuestos con arreglo al artículo 26 del Estatuto Real: que se han pasado dos legislaturas sin que nada se haya dicho de ellos, siendo lo mas interesante y positivo para los pueblos: que los desórdenes y escesos existen porque subsiste el mal que los produce, que es el sistema ideal establecido por los señores secretarios del Despacho, creyendo que todo iria bien echándose en manos de sus amigos.

Añadió S. E. que el haber embarcado y trasportado á muchas personas de Valencia, equivalia á una repeticion de los abusos que tuvieron lugar desde 1823 á 1830.

Pasó S. E. á impugnar algunas espresiones del discurso del señor ministro de Gracia y Justicia diciendo, que los disturbios no deben imputarse á las circunstancias sino al ejemplo que se ha dado de premiar á los que contribuyen á los desórdenes.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO**: Los presupuestos se dividen en dos partes: ingresos y gastos. Los gastos fueron ya marcados por el voto de confianza. Los ingresos son difíciles de graduar sin esponerse á engañar al Estamento. Pero el gobierno está pronto á presentarlos en cuanto se le exijan. A los ilustres próceres toca juzgar de la conveniencia de la presentacion.

En cuanto á los disturbios, no pueden citarse mas que los de Valencia, Barcelona y algun tanto en Segovia. En Valencia, aunque la autoridad no tuvo la firmeza conveniente, la interina logró al instante restablecer el órden. Ni en este movimiento, ni en ninguno de los otros hubo muertes, ni se derramó sangre. El gobierno tiene la satisfaccion de decir que ninguno de sus predecesores ha conseguido como él conservar el órden en la capital sin poner en accion la fuerza armada. ¿A qué circunstancias humillantes no se vió reducido un gobierno compuesto de ilustres individuos? Pues á nada de eso han llegado los actuales. Llegará el caso en que el gobierno apele á la justicia de los ilustres próceres para que se la hagan, por no haber perdonado medio alguno de hacer la felicidad de la nacion, sacrificando por ella muchas veces hasta su misma popularidad.

Se ha dicho por un ilustre prócer que no era estraño que los actuales secretarios del Despacho, emigrados en paises remotos, ausentes de su patria por todo el tiempo que duró el despotismo de esta última época, no estuviesen enterados de las necesidades de su pais, que se han limitado á las noticias y consejos de sus amigos, y que esto no es lo bastante para poder dictar aquellas disposiciones que la patria urgentemente reclama. Los ministros presentes desde que empuñaron las riendas del gobierno no reconocieron mas *bien* que el del público, y postergaron á él todos sus intereses particulares. No ha sido otro su objeto mas que el procurar reanimar esta abatida nacion y hacerla prosperar hasta el grado que la corresponde. Si se va á analizar la conducta observada por los actuales secretarios del Despacho, se verá cuán injustamente se les hacen esas inculpaciones: mas de una vez se les ha visto separarse del modo de pensar de sus amigos políticos; bien recientemente han dado una prueba de ello en los últimos acontecimientos de setiembre y octubre; pero ¡á qué descorrer el velo con que una augusta mano cubrió aquellos sucesos!

Se ha dicho tambien que el gobierno no tuvo facultad para hacer muchas cosas de las que hizo. Yo creo que el gobierno tuvo facultad en virtud del voto de confianza para hacer todo lo que espresamente no le fue negado que hiciese. Y si no, ¿dónde está esa latitud del voto, dónde esa dictadura de que tanto se habló por la imprenta y que tanto llamó la atencion de todos? Apelo á los mismos señores próceres, y les ruego que clasifiquen hasta qué punto se estienden las facultades del gobierno en virtud del voto de confianza, porque este será el único medio de averiguar si ha faltado ó no en el cumplimiento de sus deberes: todo cargo hecho al gobierno sin que primero se deslinde ó se descifre este punto, es mezquino, insuficiente y sin fundamento. De manera que cuando se trata de contribuciones, empréstitos y bienes nacionales, el gobierno no puede nada, entonces no tiene facultad para ninguna cosa; pero si se trata de otros asuntos, el gobierno en virtud del voto de confianza debió haberlo podido todo, no debió sentirse ligado para nada.

El gobierno de S. M. ha sabido respetar siempre la seguridad de los ciudadanos, conoce que sin esta garantía no puede subsistir ningun sistema fundado sobre instituciones libres, y que un ataque dado á tan sagrado derecho, podria tener funestos resultados. El gobierno en la exclaustracion de los religiosos procedió con la circunspeccion y decoro debido á los mismos exclaustrados, y con la cordura y policía que las circunstancias reclamaban. Siguió sobre este particular la misma conducta que siguió el gobierno portugués cuando al terminar la guerra civil de aquel reino, estinguió ó suprimió todos los conventos, á cuya medida debe el que no hubiese aparecido despues ningun faccioso. Los frailes son allí socorridos segun les corresponde, y con la generosidad que caracteriza á aquella nacion: en España tambien serán atendidos.

Se ha dicho por el Sr. duque de Veraguas que el gobierno no habia mandado formar causa á ciertos empleados, y que despues volvian á aparecer estos con los mismos destinos ó con los mismos mandos. Digo que cuando el gobierno manda una cosa es para que se cumpla, y no consentirá jamás que no se le obedezca. Siempre que ha separado á alguno de un destino, interin no hiciese constar su inocencia, no volvió á hacer confianza de él para nada; si despues hacia constar su honradez y probidad volvia á echar mano de él, porque en esto no habia ninguna cosa de particular.

El Sr. duque de **VERAGUAS** deshaciendo una equivocacion, dijo, que el señor presidente del Consejo de Ministros no habia entendido bien el sentido en que se habia espresado en su discurso: que él solo habia dicho que no era estraño que los señores ministros habiendo estado emigrados no estuviesen enterados de lo que pasaba en España. Esto nada tiene que ver con lo que ha indicado S. S.

El Sr. duque de **RIVAS**: Dudoso he estado muchos dias de si tomaria ó no parte en el debate presente, retrayéndome de ello consideraciones particulares de delicadeza y afectos privados. Pero habiéndoseme ocurrido la idea de que mi silencio pudiera ser interpretado de un modo ó de otro, y siempre desfavorablemente cuando se me ha visto entrar con calor en cuantas discusiones de esta especie han ocurrido desde que tengo la honra de ocupar este asiento, he pedido la palabra resuelto á usar de ella con la franqueza, con la lealtad, con la buena fé, con la sana intencion, y con la noble independencia de que hago alarde; sin que se pueda sospechar nunca de mí, que afectos privados y atenciones recibidas puedan influir ni lo mas mínimo en mis opiniones como hombre público. Hablaré de las cosas sin ofender á personas cuyas sanas intenciones y patriotismo reconozco y venero. Al desaprobar ciertas medidas, y al hablar con disgusto de algunos sucesos, no haré mas que cumplir con una obligacion dolorosa y amarga sí, pero que por ser dolorosa y amarga no deja de ser obligacion, y que por lo tanto es fuerza que cumpla con ella el hombre de bien. Porque ni afectos de amistad ó de odio, ni favores ó desaires deben influir nunca en la opinion, en la honra y en la conciencia, que como dice nuestro célebre Calderon de la Barca: *son patrimonio del alma, y el alma solo es de Dios.*

Los ilustres próceres que han hablado en contra de la minuta que defiendo, no la han atacado hasta ahora, y mi ilustre amigo y compañero el marqués de Miraflores, se ha estendido por el ancho campo de la política, usando de argumentos poderosos que no puedo refutar, porque, lo confieso francamente, estoy de acuerdo con sus ideas. El almirante duque de Veraguas, aunque tambien ha tomado la palabra en contra, tampoco la combatido el proyecto, por lo que no habiendo sido impugnado, no tengo que trabajar en defenderlo, y me ceñiré solo á hacer su apología, círculo estrecho, pero acaso mas conveniente á mi posicion particular.

Empezaré confesando con toda franqueza á los ilustres compañeros y amigos que componen la comision, que cuando el otro dia oí leer desde esa tribuna la minuta que discutimos, no satisfizo mis deseos, porque me pareció pálida y descolorida, y un eco vago del discurso del trono; pero cuando despues la he leido á mis solas, y la he estudiado con reflexion y madurez, he conocido lo errado de aquel primer juicio, convenciéndome que es la única respuesta que conviene dé el Estamento de próceres; y que debe ser aprobada sin quitar de ella ni una sílaba, aunque puedan tener cabida en ella algunas adiciones, que nacerán sin duda de este debate, y á que espero no se opondrán los señores que tan sabiamente la han redactado.

Práctica es de todos los paises que gozan las ventajas del gobierno representativo; y práctica reclamada muchas veces en este lugar, y hoy muy particularmente, y con mucho empeño por el señor presidente interino del Consejo de Ministros, el que la contestacion de los cuerpos legislativos á los discursos de apertura sean una congratulacion mas ó menos esplícita y afectuosa, y una repeticion insignificante de pensamientos, de frases y aun de palabras; pero esta regla general, buena y aplicable en casos comunes y ordinarios, cuando todo marcha por el sendero inalterable de la ley, que es el estado normal de las naciones, no puede tener aplicacion alguna en tiempos difíciles, en circunstancias críticas y apuradas, cuando hay grandes males que prevenir, graves daños que atajar, abusos á que dar inmediato remedio, y medidas de gran importancia y trascendencia á que dar ó á que negar la aprobacion. Fuerza es confesar, señores, que la comision ha sabiamente deslindado y conocido esta diferencia, separándose de la pauta comun y presentando una respuesta arreglada á las actuales circunstancias, que son harto críticas, y que acaso acaso, preparan otras mas lamentables. Contesta, sí, párrafo por párrafo al discurso de la Corona; no ha faltado pues á las fórmulas establecidas, pero en los párrafos de importancia y de interés nacional, añade con gran tacto y mesura, alguna oportuna indicacion, bastante para manifestar el espíritu de amor al órden, y amor á la legalidad que reina y ha reinado siempre en este ilustre Estamento.

Ciertamente, señores, doloroso meses el decirlo; ciertamente el discurso de la corona con que se ha abierto la presente legislatura difiere tanto de aquel con que se abrió la anterior, que en mi humilde sentir, no parece obra de los mismos hombres, manifestacion del mismo pensamiento, ni precursor del mismo sistema; y esta notable diferencia que salta á los ojos, es la que me obliga á mi pesar, y sin que sea en mí sobre quien deba recaer la nota de inconsecuencia, á no tributar á este discurso los mismos elogios que al pasado, y á sostener algunas variaciones en la contestacion, y á que tan tenazmente me opuse en aquella época no remota.

Omisiones de mucha consideracion se advierten en el discurso de la corona, y son de tanto bulto que parece imposible se haya incurrido en ellas por descuido casual; pero la comision las apunta con gran sagacidad y cordura, haciendo sobre todo indicaciones muy importantes sobre cuatro puntos de la mayor trascendencia, de que me haré cargo, y que deben llamar muy particularmente la atencion del Estamento. Indicaciones que no solamente dan á este documento el mas alto carácter parlamentario, sino lo que es mejor la tinta mas espléndida de independencia, de patriotismo y de nacionalidad.

El Estamento de próceres del reino no podia á pesar de las reclamaciones hechas por el señor presidente interino del Consejo de Ministros, dejar en olvido ese hecho atroz, ese horrible asesinato que ha estremecido á España, y escandalizado á la Europa civilizada y culta. Fuerza era, pues, que el Estamento lanzára un grito de indignacion para advertir al mundo detesta medios tan viles que bastan por sí solos para mancillar y ennegrecer la mas santa y justa de las causas. No podia, no, aparecer indirectamente con su silencio vergonzoso cómplice de ese crimen aislado de estúpida ferocidad. El Sr. marqués de Miraflores ha manifestado en su discurso desear que se alargue este párrafo, y que se insistiera sobre este asunto; pero yo me separo de la opinion de S. E. sobre este particular, porque creo que de semejantes hechos se debe separar pronto la vista con horror, y no dilatarse mucho en hablar de ellos para que nunca llegue á familiarizarse con ellos el género humano.

El Estamento de próceres no podia contentarse con la floja y atenuante indicacion que hace el discurso de la corona sobre los disturbios y alteraciones que han trastornado la tranquilidad pública y el órden interior en varios puntos de la península. La tranquilidad pública y el órden interior, bases de la libertad, y únicas pruebas de que el gobierno es fuerte y vigoroso, porque mantiene en fuerza y en vigor las leyes, que es la sola mision que ejercen los gobiernos al frente de las naciones, y con que tienen que cumplir á toda costa. Ya el señor marques de Miraflores, el duque de Veraguas y aun el dignísimo prelado de Córdoba han hablado sobre tan interesante asunto, pero esto no impedirá el insistir en él, porque es asunto de primera importancia.

Reiterados y escandalosos han sido los desórdenes que han afligido á las primeras capitales del reino; dígalo Barcelona, Valencia, Zaragoza, Málaga; y aunque el señor presidente interino del Consejo de Ministros ha reclamado contra la indicacion hecha en la minuta sobre los ocurridos en la capital de Aragon, ellos, y los ocurridos posteriormente en Murcia, donde ha habido víctimas inocentes, donde ha habido sangre derramada, no pueden quedar en el olvido por la razon misma de haber tenido lugar despues de escrito el discurso de la Corona, en que se asegura con tanta confianza haberse tomado las medidas mas enérgicas para que no se repitiesen semejantes atentados. Si han sido escandalosos los desórdenes, mas escandalosa es aun la impunidad con que hacen alarde de semejantes crímenes los fautores y perpetradores de ellos. Se me dirá que en algunos puntos se han tomado medidas enérgicas; pero qué medidas, señores, tan malas casi como el mal mismo que se quiere remediar; medidas ilegales, arbitrarias, y que pueden aumentar el daño aumentando el descontento, y presentando nuevos pretestos á los alborotadores. Lejos de nosotros el funesto y erróneo principio de que en circunstancias críticas es menester quebrantar las leyes: nunca deben estar estas en mas fuerza y vigor que en los momentos apurados, como nunca deben ser mas fuertes y vigorosos los mástiles del navío que en lo recio de la borrasca.

El órden público, la tranquilidad interior forman el elemento de vida de las naciones; así que cuando el órden público y la tranquilidad interior se alteran con frecuencia, enferma y de grave peligro está la esencia de la sociedad y cercana su disolucion. El órden público y la tranquilidad interior son el primer bien de los pueblos.... no hablo del órden y tranquilidad que reinan en los gobiernos despóticos, no; aquella es la tranquilidad de los cementerios, el órden de los sepulcros. hablo del órden y tranquilidad que existen donde sabias y benéficas leyes estan mantenidas con vigor por gobiernos fuertes y espertos, y á cuya sombra crecen los ciudadanos en paz y con toda latitud sus derechos políticos y civiles, prospera la agricultura, crece la industria, se desarrolla el comercio, se consolida el crédito, se asegura la propiedad, brillan las artes, cunde la civilizacion, se mejoran las costumbres, se consigue en fin la prosperidad pública, que de todas estas partes y de cada una de ellas se compone. La prosperidad de los pueblos, que es el único objeto de las instituciones humanas, el único objeto de la libertad, porque esta no es un fin, es un medio para conseguir tales ventajas, y cuando este medio se desvirtúa por mal manejado, y haciéndole instrumento de pasiones momentáneas se puede hacer un mal incalculable al género humano, porque se repetiná con el célebre satírico de Italia: *Se libertà tranquillità n'arreca che ne resta gli elegi in bibanteori.*

Creo haber dicho cuanto conviene á mi propósito, y aunque temo haber abusado de la benignidad con que me favorece el Estamento, añadiré, y aquí reclamo de nuevo su atencion, y la de España y la del mundo; añadiré, repito, que la nacion española está cansada de treinta años consecutivos de infortunios, de mudanzas sin término, de reacciones que se suceden como las olas del mar, de esperanzas engañadas, de promesas engañosas, de miseria, de llanto y de desolacion, y que ya solo anhela á toda costa *paz, paz, reposo, seguridad inalterable*. Está convencida de que mientras duren los desórdenes es imposible concluir con la guerra civil, cáncer que nos devora el corazon, monstruo que consume todos nuestros recursos. La mayoría de los españoles conoce ya lo precario de las circunstancias en que nos encontramos, y los peligros con que nos amenaza el porvenir. La próxima legislatura va á ocuparse de rever nuestras leyes fundamentales, va á constituir definitivamente esta monarquía; ¿y puede esto conseguirse acaso entre el furor de las pasiones, el clamor de las asonadas, los gemidos de las víctimas, y cuando todos los vínculos sociales, si tal estado de cosas continuase, llegarian á romperse para siempre? No, lo que se hiciera hoy se desharia mañana, solo en la calma y en la tranquilidad de los pueblos pueden hallar su cimiento las instituciones benéficas y justas que hagan la felicidad de cien generaciones, y que subsistan cual *terre ferma che non crolla giammai la cima per soffiar de venti.*

La mayoría de los españoles está ya desengañada de teorías y de ilusiones, y sin reparar en personas se pondrá al lado de aquel gobierno fuerte que le asegure tranquilidad, órden y progreso estable. Me he hecho cargo de dos de los puntos importantes que indiqué al principio; habia tocado diestramente la comision, hablaré ahora de los dos restantes estrañando como los han pasado en silencio los señores que me han precedido en la palabra, porque aunque no son de tanto bulto como los primeros, son sin embargo de sumo interes y trascendencia.

Al manifestarse en el discurso de la corona que el gobierno de S. M. ha puesto en práctica el proyecto de ley de la Guardia Nacional, discutido ya por los señores procuradores, no se hace la mas mínima mencion de que esta medida es enteramente provisoria, porque aun le falta á aquella ley el requisito indispensable de ser discutida en este Estamento. La comision recoje con gran sagacidad este olvido, y reclama indirectamente un derecho de que no podemos prescindir, porque seria crear un precedente de fatales consecuencias. La Guardia Nacional, que es uno de los mas firmes apoyos del trono legítimo y de la libertad, debe constituirse de un modo sólido y estable, y no puede quedarlo por un mero proyecto de ley puesto en práctica de real órden. Corra, pues, aquella el trámite que aun le falta, trámite en que logrará sin duda mejoras y ventajas de consideracion.

Al tratar el discurso de la corona del voto de confianza, no hace mencion alguna de la condicion espresa con que fue concedido por las Córtes, y que está consignada en el artículo 4.º de aquella ley; esto es, que el gobierno daria cuenta á las próximas Córtes del uso que hiciese de aquella célebre concesion.

La comision del Estamento recoje este descuido, y recuerda al gobierno de S. M. que es llegado el tiempo de que cumpla con aquella condicion, y de que vuelvan las cosas al órden legal.

He concluido la carrera que me propuse al empezar mi discurso. Creo haber demostrado al Estamento las calidades que hacen á esta minuta sabia produccion de los acreditados talentos de los señores que componen la comision, y espero que será en consecuencia favorablemente votada, sin que esto impida el admitir las adiciones que juzgue convenientes. Aunque cumplí mi propósito, ya que estoy en uso de la palabra, haré algunas preguntas al gobierno de S. M. como esplanaciones á la minuta que acabo de defender, y cuya solucion podrá tal vez aligerar este debate. Protesto que de ninguna manera trato de aumentar los embarazos que rodean al gobierno, ni que rompa por mis insinuaciones la discreta reserva que le compete, y que yo sabré respetar. Primeramente desearia saber por qué en el párrafo del discurso del Trono que trata de las naciones estranjeras, nada se dice de esa novedad tan importante y de tan feliz agüero para la causa que defendemos, hablo de la órden recibida por el comodoro inglés (el presidente del Consejo de ministros y varios próceres advierten al orador que equivoca las fechas). Es verdad, señores, he confundido las épocas, ó por mejor decir, me he esplicado mal. La noticia vino por el general en gefe, cosa estraordinaria. ¿Pero nada sabia el gobierno de antemano?... Por esto le ruego me diga si esta cooperacion activa, tan oportuna y feliz que nos da el gobierno de S. M. B. á la causa que defendemos, ha sido pedida por el gobierno de S. M. en virtud del tratado de la cuádruple alianza, ó si es dada espontáneamente y de motu propio por el gabinete inglés, creyendo sin excitacion alguna que es ya llegado el caso previsto en aquella estipulacion. Y como adjunta se presenta otra cuestion de suma importancia, á saber, si en caso de haberse impetrado el auxilio se ha dado igual paso con el gobierno francés, y si este, en esta circunstancia, ha juzgado tambien llegado el caso de cooperar activamente á favor de la Reina. Ruego, pues, al señor ministro de Estado que tenga á bien, si no hay inconveniente, en enterar de este particular tan importante al Estamento.

En segundo lugar creo que el Estamento desearia conocer para ayudar al gobierno con cuantos medios estan á su alcance á remediar el mal, en qué consiste, que cuando mas sacrificios está haciendo la nacion: cuando todos los españoles ofrecen cuantiosos donativos en las aras de la patria: cuando crece el entusiasmo por Isabel II y por la libertad: cuando va disminuyendo el espíritu carlista: cuando acaba de hacerse una quinta de 700 hombres con tanto desprendimiento por parte de los pueblos, con tanto celo y actividad por parte de los funcionarios públicos: cuando está ya organizada y armada tan numerosa Guardia Nacional: en qué consiste, pues, que ahora mas que nunca crecen las facciones... (los señores ministros desde su asiento dicen, no, no, y hacen señas de contradiccion...) ¿Cómo no? (todos los próceres hacen señas de que sí.) ¿Pues no hay en la parte baja de Cataluña 6000 facciosos con 500 caballos?... ¿No ha estado alarmada y en gran peligro la populosa Valencia?... ¿No escriben de las provincias del bajo Aragon que no tienen fuerzas para resistir las facciones que aniquilan su territorio, que saquean sus villas, que talan sus campos, consumen sus ganados?... ¿No ha sido en Galicia entrada á saco la respetable ciudad de Monforte?... ¿No se ha paseado Gómez por la Alcarria, y ha llegado casi á las puertas de Madrid? ¿y qué, señores, no debe esto dar cuidado? Debe darle, y mucho. Tal vez el próximo triunfo de Navarra, y la estincion en ella de los carlistas no acabará con la guerra, porque renacerá en nuevos ejércitos, de que podrán ser nucleo esas facciones no esterminadas, fuerza es acabar con esa hidra.

En tercer lugar, y conclusion, deseo que me diga el gobierno, porque cuando en el discurso de la corona se habla como solo por un vano alarde, por una galante ostentacion de todo lo bueno que se tiene proyectado, de planes de hacienda, de canales, de establecimientos públicos, diciendo que no estamos llamados á ocuparnos en semejantes cosas; nada se dice de dos leyes importantísimas, de dos leyes presentadas con gran prisa en la anterior legislatura, la de responsabilidad de ministros pasada ya á una comision de este Estamento, y la de libertad de imprenta presentada en el de señores procuradores.

La primera, aunque de difícil y rara aplicacion, tiene mucha importancia moral y política. Y la segunda es de absoluta necesidad, pues no puede existir la prensa mas tiempo en ese espantoso desorden que se llama prévia censura, pues esta no es un freno de mala al gusto, como se ve por las escandalosas doctrinas, doctrinas altamente desorganizadoras, que permite circular, y de los mismos escrúpulos con que trata materias de poco ó de ninguna importancia. Tiempo es ya de que la prensa, ese poder nuevo en la sociedad moderna, entre en el carril de la ley, y salga de las manos del poder discrecional de empleados del gobierno, en que resulta el gran mal de que el gobierno es hasta cierto punto responsable de los estravíos de la imprenta.

Esta arma tan poderosa salga de manos de los hombres, y entre en el círculo de la ley, de una ley tan dura y represiva como la exijan los tiempos, pero definitiva, terminante. Pensemos en la carrera que vamos á recorrer, y en los daños y bienes que puede proporcionarnos en tal carrera la imprenta. Pero para que sea util, fuerza es que no esté sujeta al arbitrio de los hombres; bajo su influencia podrá ser su luz la luz de una hoguera, y nosotros necesitamos la luz del sol, que solo puede darnos la imprenta, sujeta á una ley sábia y justa.

Esta necesidad es una de las primeras para el bien del Estado; y espero que el gobierno no descuidará el que quede completamente cubierta en esta legislatura, por lo que es tanto mucho que nada de ella se insinúe en el discurso de la corona.

Espero, pues, que el gobierno de S. M. se servirá contestar á estas preguntas que he hecho, como esplanacion de las ideas contenidas en la minuta que he defendido, y para que sus respuestas den luz y abrevien acaso la discusion que ocupa al Estamento, cuya indulgencia reclamo por lo mucho que he molestado su atencion.

El Sr. Presidente interino del **CONSEJO DE MINISTROS**: Diferencias dice el Sr. duque de Rivas que ha encontrado entre los discursos de la corona para la apertura de esta y la anterior legislatura, y diferencia necesaria en las contestaciones. La posicion de los secretarios del Despacho es tambien muy diferente. Dudoso era para ellos si podrian ó no continuar desempeñando sus encargos; y creyeron de su deber no poner con sus manifestaciones en embarazo á los que pudieran sucederles: por eso no promovieron la discusion de las leyes de libertad de imprenta y responsabilidad ministerial, no porque los secretarios del Despacho quisiesen oponerse á que se realizasen, pero sí por la razon espresada; y prueba de ello es que yo no sé si en la sesion de hoy se habrá dado cuenta al Estamento de un oficio en que se dice que continúe la discusion de las leyes pendientes de ella en la legislatura anterior. Seguiria yo dando las esplicaciones que el Sr. duque de Rivas ha manifestado apetecer; pero observando que S. E. no se halla presente, me veo precisado á interrumpir mi discurso hasta mejor ocasion, en que pueda S. E. quedar satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suspéndese la discusion del dia para que continúe mañana á las once en punto; y levantóse la sesion.

Se levantó á las cuatro y cuarto.

---

S. M. se ha dignado nombrar para la judicatura de primera instancia de Jaen, vacante por ascenso de D. José Vazquez, á D. Antonio José de la Moneda, juez de Almagro. — Para la de este á D. Francisco Hernandez Cerrillo juez de Marchena. — Para la de este á D. José María Serrano, juez de Motilla del Palancar. — Para la de este á D. José Osca, juez de Alberique. — Para la de este á D. José Mariano Trillo, cesante de Cantavar. — Para la de Tarragona á D. José Gordon, juez de Trujillo. — Para la de este á D. Juan Muñoz Guerra, juez de Coria. — Para la de la Almunia, vacante por renuncia de D. José Mesa, á D. Diego Pareja y Torres, electo para la de Tamajon. — Para la de este á D. José Vazquez, cesante de la puebla de Sanabria. — Para la de este á D. José María Trucharte.

S. M. se ha servido mandar que las juntas diocesanas no sean presididas por los gobernadores eclesiásticos, á menos que no sean Arzobispos ú Obispos electos.

Sabemos que la academia de medicina y cirujía de esta ciudad ha representado enérgicamente á las autoridades superiores de la provincia, manifestando la necesidad de trasladar los militares enfermos al antiguo convento de Paules, hoy fábrica de cigarros. Dicho cuerpo académico, al cual está confiada desde 1796 la inspeccion de epidemias del principado, ha cumplido con esto uno de sus mas importantes deberes, y aleja de sí toda responsabilidad, si por desgracia llegasen á justificarse ciertos temores. A la verdad no podemos concebir que sea desatendido el simultáneo clamor de la traslacion del hospital de Junqueras. El militar, siempre digno de toda consideracion, lo es mil veces mas en el dia, que está vertiendo su sangre por la libertad de la patria, y en cuanto satisface de sus haberes el importe de lo que gasta en los hospitales, nada debe á la compasion, todo puede exigirlo de justicia. (*Vapor*).

El 3 del corriente bajaron unos 160 facciosos al pueblo de Vilamayor en Cataluña, robaron cuanto ganado pudieron, y dirigiéronse en seguida á ganar la montaña. Son incalculables los daños que sufre dicho pueblo á par que los demas del contorno, y todos estos daños cesarian si la columna que permanece en Granollers tomase mejores posiciones para impedirlo, ó por lo menos se destinasen algunos caballos, prontos á barrer los llanos por los que acostumbran pasar los rebeldes.

Como á causa de la viva persecucion que están sufriendo, se hayan dirigido los rebeldes hácia la Cataluña alta, no es estraño, como nos dicen, que hayan aparecido algunas bandas sobre Berga. Por aquellas inmediaciones empiezan nuestras tropas á dar saludables escarmientos. Las órdenes terminantes y la mano fuerte del general Mina, empieza á producir los efectos que de ello se prometian los buenos. (*Diario mercantil de Cataluña.*)

**Observaciones Meteorologicas.**

| ÉPOCAS. | TERMÓM. REAUM. | BARÓMET. | HIGRÓ. | VIENTOS. | ATMÓSFERA. |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ... de la m. | 7 á 0. | 26 p. | 40 gr. | Nordeste. | Despej... |
| Mediodía. | 13 á 0. | 26 p. | 11 gr. | Nordeste. | Despej... |
| ... de la t. | 16 á 0. | 26 p. | 13 gr. | Nordeste. | Despej... |

**Afecciones Astronomicas.**

EL SOL.

Sale á las 5 y 20. Se pone á las 6 y 40.

EL 3 DE LA LUNA

Sale á las 6 y 21 m. de la m. Se pone á las 8 de la t...

**La impresion de nuestra edicion de Madrid**
TERMINÓ AYER Á LAS OCHO Y MEDIA.

# EL ESPAÑOL.

## MADRID.

Martes 19 de abril.

No nos es posible entrar en el breve análisis de la sesion que ha celebrado hoy el *Estamento de próceres*, sin manifestar la impresion siempre grata que produce en nuestro ánimo el ver sujetas unas mismas cuestiones á dos cuerpos igualmente interesados en el decoro y la felicidad de la patria. Porque cada uno de ellos tomado en su totalidad contiene ciertas pasiones y virtudes, peculiares medios de defensa y de hostilidad, y seguramente que el modo de traslucir la varia influencia de estas cualidades y de penetrar por tanto el espíritu de las controversias es el de verlas alternativamente sostenidas ante dos tribunales de diferente estructura. Mas serán las cuestiones que no se presenten desnudas de todo artificio y sofisma, aun despues de circunstanciadamente examinadas por una corporacion legislativa, poquísimas empero las que ofrezcan la mas lisonjera certidumbre asi que las hayan analizado dos cuerpos segun el estímulo que predomina en cada uno. Lejos de la naturaleza de su objeto, y dependiente hasta cierto punto de la índole de su organizacion. Los cargos hechos al ministerio por el *Estamento de Próceres*, son casi idénticos á los que le dirigió el de *Procuradores*; pero algo se nota de diferencia en la táctica observada al proponerlos. El *Estamento ilustre* se ha mostrado mas diplomático, el *Estamento popular* manifestóse mas histórico: uno combate al ministerio por las contradicciones que cree advertir en sus actos, y el otro por las consecuencias de estos actos mismos: dícele el orador prócer, *debes la existencia política al fallo contra toda intervencion, ¿cómo pues te has de creer oportuno para negociarla?* y dícele el orador popular, *no pongo en duda la sinceridad de tus intenciones; pero la guerra civil y los desórdenes respóndenme en varias provincias de la ineficacia de tus esfuerzos.* El gobierno se ve precisado á satisfacer á estos cargos, no menos semejantes en el tono que conformes en el objeto, y de ahí nace un espíritu de vivificante discusion que despeja é ilustra las materias, en términos que el hombre mas inesperto pueda graduar si hay competente analogía entre la oportunidad de la acusacion y la solidez de la defensa.

Por lo demas, en la sesion de que hablamos han hecho uso de la palabra los Sres. Garelly, marques de Miraflores, obispo de Córdoba, duque de Veraguas y duque de Rivas. De estos cinco próceres, el señor marques y el señor duque de Rivas han sido los que han desplegado mas calor y movimiento oratorio. Puede decirse que han dado á las cuestiones aquel grado de interes que despierta la curiosidad del público, manteniéndolo como pendiente de las frases que va eslabonando el orador. Ambos han reproducido esos grandes capítulos de acusacion que por desgracia constituian los disturbios de *Valencia* y *Zaragoza*. Ambos han pintado con vivísimos matices cuanto contribuye á nuestra ruina el cáncer de la discordia doméstica, cuando el ilustre marques ha soltado la esclamacion patriótica y varonil de que *no en el sosegado recinto del Estamento debia preguntarse si era conveniente la intervencion, sino en el seno de comarcas ... moribundas ya y cadavéricas bajo el despiadado azote de la contienda civil*, ha hallado un generoso eco en todos los circunstantes, no ... menos que el señor duque de Rivas al preguntar á los ministros de S. M. *en qué consistia que acrecentasen las facciones, al propio tiempo que eran mayores los sacrificios para estinguirlas.* La valentía de ambos discursos, la eficacia de sus cargos y el arte de hacernos vislumbrar allá en segundo término los desastres descritos por ... dores con veraz y sobresaliente pincel, eran circunstancias que enardecian nuestra gratitud hácia de los beneméritos representantes que en uno y otro *Estamento* han abogado por la afliccion de la patria. Pasó la época de las medidas suaves; la sangre corre, no se recojen las cosechas, el comercio espira, el hambre nos amenaza, y todo reclama hombres de prevision y vigor, providencias radicales, un estímulo heróico en adoptarlas y hacerlas cumplir.

Justas parecen las observaciones del Sr. duque de Rivas sobre el enlace de esta legislatura con la anterior, al efecto de terminar los puntos pendientes en órden á *responsabilidad ministerial y libertad de imprenta*; y justas tambien ... acerca de la suerte de frailes y monjas, ha manifestado con evangélica uncion uno de los mas ... prelados de la iglesia española, el Sr. obispo de Córdoba. Tampoco carece de perspicacia y fundamento la idea anunciada por el Sr. marques de Miraflores en órden á la calificacion del *voto de confianza*, ni la que indicó el Sr. duque de Veraguas contra la vergonzosa contradiccion de ... der la ley con ilegalidades, como se advierte en mengua de la verdadera libertad en las providencias de deportaciones arbitrarias. Todos estos ... pítulos que comunicaran especial vigor á la ... cion del *Estamento de Próceres*, por ellos ... ponde en la actualidad al sublime objeto de su instituto, y por ellos, al propio tiempo que indica profundo conocimiento de la situacion actual, envuelve una hostilidad rica de lógica y desnuda de ... ogerías, pródiga de raciocinio y escasa de ... superfluos.

---

Es una verdad incuestionable en los paises ... dos por gobiernos representativos, que la ... periódica es el principal baluarte que defiende la libertad contra las irrupciones del poder arbitrario disfrazado de mil maneras para hollar los derechos imprescriptibles del pueblo. Ocupados los ciudadanos en las afanosas tareas que son indispensables para adquirirse los medios de satisfacer las necesidades de la vida civil, no pueden tener clavados los ojos en los ajentes de la administracion para denunciar sus procedimientos tan luego como ... los límites que la ley les tiene de antemano ... dos. Pero la imprenta, consagrada de continuo

…por la conservacion de las instituciones liberales, … forzada á examinar todos los actos del gobierno … ejercer sobre ellos una severa censura, para … el pueblo al corriente de todos los pormenores … de la administracion del Estado, á fin de que la … inconmesurable de la opinion ejerza una influencia provechosa en la conciencia de los gobernantes. Atenta siempre la prensa al objeto de su mision, penetra hasta en el secreto del gabinete, revela los misterios diplomáticos cuando en ello no ve … para la causa nacional, recoge en las discusiones parlamentarias aquellas frases que se deslizan en el calor de los debates, y que, semejantes á … movimientos instantáneos del individuo en ciertos accidentes que ocurren de improviso en la vida, … sin querer sus mas recónditos sentimientos; … los analiza y los comenta á su saber, haciéndolos patrimonio del público, é ilustrándolas con la … les sea un juego inapreciable.

… nosotros á estas doctrinas, y exentos de … influencias, encaminamos nuestra marcha á la consolidacion de las instituciones, y para ello … inculcando en los ánimos de la multitud … máximas saludables de libertad política y … que una vez aprendidas por el pueblo, se convierten en derecho consuetudinal, y son, digámoslo así, la piedra angular de los sistemas representativos. … y estables entonces los principios, no … capaz de conmover los cimientos del Estado las revoluciones si ocurren en tal caso, lastimarán determinadas clases ó personas; pero no atacarán los fundamentos de la sociedad. Mas para que … llegue es indispensable que los representantes del pueblo acudan al alarde que la imprenta les hace, sin desviarse jamás de la estrecha senda de la … lealtad, no permiten la trasgresion de las leyes. El respeto casi supersticioso que se les tiene en … Inglaterra, ha asegurado para siempre la libertad en … pais afortunado.

Con harto dolor de nuestro corazon hemos reclamado la inobservancia de los artículos de la ley … existente en que se prohibe imponer tributos … leyes sin la concurrencia de los cuerpos colegisladores; y con el mismo pesar hemos oido al … Presidente interino del Consejo de Ministros en la sesion del dia 13 del corriente estas terminantes palabras: "*El gobierno no se desentiende ni ha … nunca el derecho del Estamento para votar los presupuestos, si bien este punto se pasó en … en el discurso de la Corona, porque era … si estaba ó no obligado á presentarlos en la legislatura.*"

Examinemos las razones en que se funde la … del señor Presidente acerca de la obligacion de presentar los presupuestos, porque ya se atienda á las disposiciones del Estatuto, ya al artículo 1.º de la ley de 16 de enero de este año, el ministerio está obligado *á presentar el presupuesto de gastos y de los medios de satisfacerlos, precedidos de una esposicion de cada secretario del Despacho en que se manifieste el estado que tengan los ramos de la administracion pública* (1). Y … es que se pueden votar las contribuciones por dos años segun el artículo 35 de dicha … como no se han votado, ni aun por todo este año, sino solamente *hasta que se presenten los presupuestos á las Córtes en la primera legislatura* (2), es claro que el ministerio … presentarlos sin necesidad de que se pierda tiempo precioso en la discusion de la peticion que … presentado al Estamento por algunos celosos … Continuó diciendo el señor presidente del Consejo en la misma sesion, "que el gobierno presentaba los presupuestos *por los males que pudieran resultar*; pero que la voluntad del … era la suya." Esta reticencia del señor … da á entender en nuestro concepto que debe … una gran razon de Estado para no traer … la cuenta de los ingresos y gastos del … los ministerios Martinez de la Rosa, Toreno … Para ciertos hombres superficiales convence mas una palabra misteriosa que una demostracion matemática, será de gran … dicho de S. E.: mas para nosotros, que estamos acostumbrados a estimar las cosas por lo que … valen, no ha producido ningun convencimiento capaz de desviarnos de los severos principios … régimen constitucional.

… ministerio nos ha dicho en el curso de la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la … que nuestra situacion política no era tan … como la pintaban algunos señores procuradores: que las obligaciones del Estado estaban atendidas aunque con algun atraso; que la misma habia … reclutado un contingente de 70,000 hombres que iban entrando en los cuerpos veteranos … debiamos prometernos ventajosos resultados … próxima campaña. Es decir que el ministerio … en los datos que posee, no piensa tan … como los que vemos por de fuera la … pública. Y siendo así, ¿cómo no se apresura á … estos datos por medio de la presentacion de los presupuestos? Si dentro y fuera de … se creyese que era próspera y feliz nuestra … que las rentas del Estado alcanzaban á cubrir … el gobierno, apoyado en esta favorable … tratase de contraer un empréstito, es … que se retardase la presentacion de los … para no lastimar el crédito y malograr …; pero cuando sucede todo lo contrario, … el estado de la Hacienda aun mas … de lo que es en realidad; cuando el ministerio … dicho oficial y solemnemente *que no … empréstitos*, cuando seria imposible … administracion los pudiese contratar, … sistema financiero ha sido desaprobado dentro del reino, y producido la baja de los fondos … comprendemos cuál sea el motivo de resistir … de las cuentas de los gastos y rentas …

… que esté medianamente versado en los … administrativos de la hacienda, se le ocultaba … atender el Sr. MENDIZABAL á las … principales del ejército, habia tenido que recurrir á varios fondos destinados á objetos importantes, á varios adelantos de contratistas … suministros de los asentistas cubriéndolos … á plazos, habia tenido que descontar … corriente de la dotacion de la … créditos de todos los empleados (que en … enero), y en otras provincias mas … habia tenido que contratar al fiado el … mucha parte del vestuario de los 70,000 … estos recursos deben ir menguando … que se acumulan vencimientos y … multiplican los gastos con el aumento … juzgamos que ha de llegar el … en los mas angustiosos apuros, si no … las Córtes el verdadero estado de la hacienda … los gastos hasta donde alcanzan … Obrar de otro modo es alarmante … de la esplosion, haciéndola mas … seguir el sistema ruinoso que tan … ha producido en un reino vecino … actual ministro de Hacienda se ha … manifestar á las cámaras que hay … considerable, difícil de cubrir, no obstante … guerra civil ni casi deuda. En España aun hay medios de atender al pago exacto de los intereses de la deuda consolidada, y á los gastos de la guerra; pero es necesario comenzar por examinar las cuentas de los años de 1834 y 1835, averiguar la inversion de los 400 millones del empréstito, saber el paradero de mas de 200 millones *de bonos de Córtes* que obraban en poder de una casa de Paris y que eran propiedad de la nacion, conocer a fondo el espediente de conversion de la deuda estrangera, suspender los decretos de enagenacion de bienes nacionales hasta la aprobacion de las Córtes, aprovechando entretanto sus rentas para los gastos del Tesoro, suspender la nueva consolidacion de la deuda interior hasta que obtuviese igual aprobacion; y en fin, rebajar los gastos que no fuesen absolutamente indispensables para salir de la angustiosa situacion en que nos hallamos. Mientras que esto no se haga, irán subiendo y multiplicándose las obligaciones del tesoro, y caminaremos á la insolvencia, con ruina y menoscabo de todos los intereses de la nacion. O el ministerio tiene medios de terminar la guerra civil y consolidar el crédito como ofreció en 14 de setiembre, ó no; si los tiene, tiempo es ya de que francamente manifieste cuáles son, á fin de que juzgando de su acierto todos los buenos ciudadanos, puedan ayudarle á hacer el bien de la patria. Mas si todavía se ve reducido á meras esperanzas, bien conoce que otra cosa reclama el estado del pais, y que no puede ser la misma su situacion representando un sistema cuyos resultados no han correspondido á sus anuncios, que si organizador, reparador, pacificador y progresivo, como se anunció seria, viese hoy cumplidas sus promesas y satisfechos los votos del pais.

(1) … del Estatuto Real.
(2) … 1.º de la ley de 16 de enero de 1835.

---

Cuando solamente se oye á un partido, cuando juzgamos de las cosas sin datos ni la suficiente imparcialidad, estamos espuestos á cometer errores, y los de la prensa traen consecuencias, aunque sean momentáneas, altamente perjudiciales. Desearíamos que el DIARIO DE LOS DEBATES, lejos de una intencion torcida, debiera solo a sus errores la publicacion del artículo de que nos hemos hecho cargo, y continuamos combatiendo.

Hemos mirado como risible el plan de la accion de Arlaban atribuido al general CORDOVA, porque tenemos datos para juzgarlo tal, y porque no es posible que tenga cabida en la imaginacion de un general que obra con 25 batallones, la acometida simultanea de tres objetivos, para cada uno de los cuales necesitaba de todas sus fuerzas. Desde Guevara á Villareal hay demasiada estension para que las tropas del general CORDOVA, desplegadas en semejante linea, conservasen la proteccion mútua, indispensable para los hechos de armas. Ni tampoco el ataque de Guevara, Salinas y Villareal, en la hipótesis de emprenderlo, podia ofrecer los resultados que nuestro colega imagina. Guevara no es ni con mucho la llave de la Borunda, que nosotros conceptuamos en Salvatierra; ¿qué accion puede tener sobre la boca de aquel canal un castillete situado en una cordillera por la cual no pasa camino alguno, ni cubre las posiciones que podrian superarse de tránsito para penetrar en la Borunda, y de la cual dista dos leguas y media? Para dominar aquel canal, estamos seguros de que el general CORDOVA obraria vigorosamente contra Salvatierra despreciando lo que no puede ni dañarle ni favorecerle en la prosecucion de sus planes sobre la carretera de Pamplona. Y ¿qué ventajas nos daria Salinas? dice el DIARIO DE LOS DEBATES que la de amenazar á Oñate; grande por cierto é importante. Oñate seria evacuado por las tropas carlistas y hallariamos sus casas desiertas en medio de las montañas que lo rodean, sin que pudieramos hacer otra cosa despues de poseerla, que abandonarla para constituirnos mas militar, mas estratégicamente; y en cuanto á Villareal, no es aquel el punto en donde se obstruye á los facciosos su pronta comunicacion con Bilbao: es necesario vencer la cordillera; y esto no se consigue sino estableciéndose en Ochandiano. Estas razones corroboran nuestro aserto de que el general CORDOVA atacó en Arlaban por razones políticas y por domar el orgullo de los rebeldes que nos creian incapaces de acometerlos en las posiciones que eligieron: la combinacion evidente que el DIARIO DE LOS DEBATES refiere, no tuvo otro objeto que envolver al enemigo en su sola linea de combate.

Es exacto que el general en gefe fue á Pamplona por Logroño llevando consigo sus mejores tropas; pero no lo es que marchase para sublevar los valles del Noroeste. Ellos inoportunamente dieron el grito y obligaron nuestras divisiones á que corriesen á su defensa; y decimos inoportunamente, porque para acudirlos el general CORDOVA tuvo que renunciar á su ataque sobre Salvatierra y constituirse en guardian de los valles. Si estos hubieran escuchado las instrucciones que creemos se les dieron, habrian esperado á que desembarazado el general en gefe de las atenciones que le entretenian en la izquierda, pudiera ocuparse esclusivamente del noble pronunciamiento de aquellos montañeses.

Obligado el general CORDOVA á trasladarse á la estrema derecha, aprovechó la ocasion y puso en ejecucion el proyecto de proseguir la linea de bloqueo desde Pamplona á la frontera. Estableció sus tropas paralelamente á la linea supuesta, y á pesar del temporal horroroso que se levantó y duró por mas de 15 dias, los trabajos siguieron y los nuevos defensores quedaron cubiertos. No podemos hablar con la misma exactitud de las operaciones de la izquierda durante los acontecimientos de Balmaseda y Mercadillo, pero si diremos que en aquel estremo quedaron tropas suficientes á las necesidades que la presencia de los enemigos creó, aunque no los 15,000 hombres que supone nuestro colega al señor EVANS, ni menos los 8,000 de ESPARTERO, y los 10,000 de la reserva a las órdenes de su comandante en gefe. Asi nos hiciera buenas estas fuerzas el diario parisiense como pertenecientes á un cuerpo de ejército. El general ESPELETA que solo tenia 4 batallones y 3 escuadrones, no pudiendo tomar la ofensiva contra estupidizadas fuerzas se mantuvo en frente de los rebeldes reunidos con sus pocos soldados. Atrevida fue y firme la conducta de este general; y en cuanto al señor ESPARTERO no dude nuestro colega que si hubiera tenido los 8,000 hombres que le supone, habria atacado al enemigo con la resolucion que le caracteriza.

En la izquierda mandaba *solo* el general EVANS como el general CORDOVA *solo* el total del ejército. El ex-ministro ZARCO tiene la comision de organizacion y demas ramos propios de su inspeccion general; pero ni él ni ninguno otro puede intervenir ni interviene en los mandatos del general en gefe, que dotado de una energía poco comun, alza la frente con una firmeza militar de tal género, que nadie se atreverá, ni á darle un consejo mientras él no lo pida positivamente. Cada gefe en el círculo de sus atribuciones manda y obedece con la libertad y sumision que nuestras leyes prescriben; y ciertamente nuestro colega no tiene idea del carácter personal del general en gefe del ejército del Norte, cuando es capaz de creer que este podria sufrir asociados al mando, ni querellas que cediesen en perjuicio de la mas severa disciplina.

Refiriéndose el DIARIO DE LOS DEBATES á cartas de Vitoria, dice que cada uno de los gefes de que hemos hecho mencion, manda lo que le parece; pero que los asuntos van cada dia peor. No es este el concepto que en el pais se propaga. Allí, entre las personas conocedoras y con una ilustracion capaz de juzgar de las operaciones del sistema actual, es generalmente estimado, fundándose los que lo aprueban, en la seguridad absoluta de que queda dotada cualquier comarca ocupada por nosotros; tampoco olvidan que durante el mando del general CORDOVA ningun reves sufrieron nuestras tropas bajo su direccion; y que la importancia estratégica, política y defensiva de Balmaseda, Mercadillo y Plencia era de poca consideracion.

No se comprende bien, dice nuestro colega, cómo el sistema pasivo de bloqueo podrá destruir el ejército carlista, porque en tal caso siempre que quisiera podria pasar el círculo que á su alrededor se trazase. No es un sistema de bloqueo pasivo el que se ha propuesto el general en gefe. Es un bloqueo que adelantará con las operaciones cuando estas puedan emprenderse: un bloqueo garantizado por la presencia de nuestro ejército, que es claro que deberá seguir el itinerario de las nuevas lineas que se construyan, estableciéndose en ellas, y si ahora los facciosos no pueden traspasar nuestro círculo de oposicion, menos fácil será en lo sucesivo en que el diámetro será mas corto y estarán las tropas en mas inmediata proteccion.

Celebraríamos que el DIARIO DE LOS DEBATES se persuadiese de la exactitud con que hemos combatido su artículo, y corrigiese sus opiniones con respecto á las desavenencias de nuestros gefes, que afortunadamente no existen, á la autoridad que ejerce el general en gefe del ejército, y á la fuerza física y moral de nuestros antagonistas.

---

Con harta satisfaccion hemos visto *un Cosmorama* construido en su totalidad por un jóven español que ha sabido grangearse la estimacion y aprecio de todos los amantes de las bellas artes de la ciudad de Granada, en donde ha pintado al temple varios cuadros que representan las vistas agradabilísimas de varios sitios y monumentos de aquella pintoresca ciudad.

Representa el primero una gran parte del paseo del Genil, cubierto de jardines, de espesas alamedas atravesadas por personas y carruajes. Se percibe claramente el magnífico *puente Verde*, y en último término el picacho de Veleta y el cerro de Muley Ashem en la cúspide de Sierra Nevada.

El 2.º es un fragmento que representa una puerta de la Alambra y dos antiguos torreones de la plaza de los Aljives.

El 3.º la torre y puerta del Omenage, y el magnífico pilar del emperador.

El 4.º el célebre patio de los leones, y la vista esterior de la sala en que fueron degollados los Abencerrajes.

El 5.º la torre de Lomares, y á lo lejos una parte de Generalife y de la bella colina en que esta situado aquel retiro de los antiguos reyes moros.

El 6.º representa el patio árabe del estanque con todo el lujo artístico de la época á que se refiere, y que correspondia a la magnificencia de aquel régio alcázar.

El 7.º la plaza de Vivarambla, con las antigüedades que aun se conservan en el lugar que estaba destinado para las zambras, cañas, torneos y demas fiestas reales de la espléndida corte de Granada.

No hay duda que el autor ha hecho una acertada eleccion al copiar en sus cuadros los parages y monumentos mas pintorescos y mas célebres en la historia de la ciudad en que fue vencido el último resto del poder agareno. El que vea estos cuadros puede estar seguro de adquirir una idea exacta de los objetos que representan; y como estamos persuadidos que no hay en Europa una coleccion semejante de cuadros de este género, los recomendamos al público de la corte, que ha de quedar muy contento del mérito y originalidad con que estan representadas hasta las partes mas menudas de los adornos arabescos de aquellos respetables y antiguos monumentos.

Esta situado el *Cosmorama* en la calle de la Estrella, num. 2, cuarto principal.

---

Los redactores del LIBERAL nos han manifestado que el artículo inserto en su número de 16 del actual no contenia ofensa alguna personal contra nosotros, ni tal fue su intencion, y nosotros no tenemos inconveniente en declarar que nos hallamos en el mismo caso.

---

## BOLSA DEL 18 DE ABRIL.

Si en el movimiento alternado de nuestros fondos en la bolsa de Madrid hubiésemos de deducir lo que sucederia por lo que mas generalmente habia sucedido, sin tomar en cuenta las causas originarias de las alteraciones y las circunstancias del momento, nada nos hubiera parecido mas probable que el que despues de una semana de progresiva mejora en la negociacion de la deuda sin interes, se siguiese su declinacion mas ó menos rápida.

Tal es lo que repetidas veces se ha observado y lo que con sentimiento hemos tenido ocasion de notar hoy, pues el movimiento en dicha deuda no solamente ha sido lento, sino difícil y embarazoso por haberse retirado mucho el dinero para el contado, lo que ha producido que en la necesidad de haberse de vender precisamente algunas partidas de papel se han hecho cambios $\frac{1}{2}$ y aun $\frac{5}{8}$ por 100 mas bajos que el sábado, si bien no se han publicado mas que las operaciones que por ser á plazo tenian que producir póliza en la forma legal. Esta declinacion en el contado ha dado ocasion á que el dinero á término se haya mantenido tambien bastante corto.

Pero en medio del natural desaliento que infunde la baja en una clase de deuda la mas cuantiosa y estendida, y en que solo la diferencia de $\frac{1}{4}$ p% produce en los capitales efectivos empleados una fuerte impresion, calma nuestros temores la idea de que si existiese un motivo de desconfianza ó descrédito, aunque de nosotros ignorado, se hubiera hecho notar tambien en la negociacion de la deuda consolidada; y por el contrario, la del 4 p% que ha entrado en juego se ha mantenido á los mismos cambios que los dias anteriores, ha encontrado para el contado bastante plata y aun creemos que ha quedado algo pedida.

Los prestamistas para operaciones en doble han salido ofreciendo galantes sus fondos para los apuros del momento; pero como estos por fortuna son muy pocos, sus pretensiones han debido ser bastante moderadas. Siempre la paralizacion en circular los valores produce la baja; y el entorpecimiento nace muchas veces de una espectativa cuya tendencia no es fácil determinar: este es el concepto que formamos del carácter de la negociacion de hoy, aunque apreciemos en algo el disgusto con que se haya mirado el modo en que se ha evacuado Lequeitio por nuestras tropas.

## CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

SAN JUAN DE LUZ 13 de abril.

Todos estos dias se decia que la artillería rebelde se hallaba en Vergara, otros en Tolosa, y aun en Hernani, y que trataban de atacar nuevamente á S. Sebastian; pero … el resultado ha sido que se ha situado con parte … la faccion á Loyola, y aun desde dicho punto se veia … ya una batería. El 2.º batallon faccioso de Guipúzcoa … con que … los alrededores de … ha tomado tambien aquella direccion, pues hace cuatro dias que pasó … Andoain en grupos de 8 y 10 hombres. Se teme … como Loyola … atacado de firme por artillería, … que sucumbir, por heroica resistencia que haga la guarnicion … porque dichas fortificaciones estan construidas … para resistir … la fusilería. Esto puede que sea tambien una … que la faccion … por ver si atrae á … á una de nuestras … y procurar causarla un descalabro … tomar. [illegible] … y en caso de que se … batirla se cree que con la debida … no les serán útiles.

Ayer llegaron varias lanchas de S. Sebastian. Se ha … en los cuarteles del castillo otras camas á mas de … anteriores, para los ingleses que se esperan y que deberian haber llegado ya, á no haber hecho tan mal tiempo … atras. Dicho castillo y sus baterías … parece … de quedar á su disposicion, y las fuerzas españolas … de la plaza y demas. Antes de ayer llegó el vapor inglés Fénix, con intencion de tomar en la plaza 200 hombres … de refuerzo á Lequeitio; pero llevó únicamente 40 y pico … porque en S. Sebastian no hay … que la suficiente guarnicion.

Una polacra catalana que salió de la Habana con destino á Burdeos, con cargamento de azúcar y cueros, en el … temporal ha sido arrojada á la parte de Machichaco; … en aquella parte, salieron de Bermeo … lanchas … la apresaron y condujeron á dicho puerto.

Los facciosos que estan en Fuenterrabía, el domingo … salieron en una lancha al medio de la bahía, y estuvieron tirando al blanco, y viendo cuanto alcanzaban las balas de dos pedreros con que está armada; esto seria para dar á entender que aun en dicho puerto tienen lanchas …

Se sabe que los batallones carlistas que estan hácia … observan con actividad para ver si pueden dar un golpe á la desunida, á la legion francesa, y se espera que … dia de estos haya accion.

El … francés que de los carlistas se presentó en … fragata de Pasages, salió para Bilbao; parece va al cuartel general de Córdoba; lo único que se ha sabido que … dicho es, que en el cuartel de D. Cárlos hay muchas desunion … y se hallan muy encontrados entre sí.

No pudiendo los rebeldes … en Tolosa y otros puntos todos los muebles y efectos de los que se hallan ausentes por su adhesion á la justa causa, por cuanto los … en poder de personas de alguna … se han valido de … en las parroquias y de … [illegible] … y a los que … no los denunciasen, … que … con la … del caso; de modo que … á … ellas y han hecho descubrir y vender.

Muy quejosa está la gente en Guipúzcoa por las muchas contribuciones mensuales que exigen … no … porque ahora contribuyen con mucho mas á … partida, que … lo que antes pagaban á cristinos y carlistas. A mas vagan en dichos montes varias partidas de … de 8, 10 y 14 hombres, que roban … y caminantes; igualmente hay partidas de ladrones en los montes del Bastan. No hay duda que empezadas las operaciones … un par de golpes buenos, la mayor parte de la faccion se reducirá á un vandalismo. Muchas veces hemos estado … la cuenta de lo que importa lo que hace … en Guipúzcoa, y … todo por menor, … de la contribucion por … importe de … de los … derechos y arbitrios provinciales, &c. &c., pasa de … de … anuales en Guipúzcoa, y á esta proporcion … en el terreno y poblacion que ocupan cobran de 60 á 70 … anuales.

---

## CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

CÓRDOBA 16 de abril.

Con bastante sentimiento nos vemos en la necesidad de … de la noticia que en diciembre último comunicamos á Vds. respecto de los útiles proyectos que formaban … individuos del Excmo. ayuntamiento de esta capital … que han debido quedarse en conversacion, pues … han querido llevar á cabo la construccion de un paseo en el espacioso campo llamado de la Merced. Muchos trabajadores … en él, y mucho dinero se ha … para ofrecer al público un espectáculo … á cualquier cosa fea. Acaso nosotros carecemos de suficientes conocimientos para demarcar el poco gusto del director … Los inteligentes del mismo parecer, … mas hacer un bien formando esta critica.

El … como ya Vds. han anunciado, se ha trasladado al convento que fue de Mercenarios … de esta ciudad, por ser local capaz de contener mucho mayor número de personas que el anterior; pero ¿á qué buscar uno … grande para que la habiten pocos … ? Decimos … porque además de ser muy pocos los pobres recogidos, … que les son … cuando quieren, piden en todas partes … cuando les acomoda vuelven á su estancia; de donde se … que muchos no les dan limosna por creer los mantienen en el Hospicio; y otros viendo un desarreglo tan grande, … de contribuir al sostenimiento de una casa, que tan … seria si mediara órden en su interior.

Por el suplemento al *Anunciador* del dia 8, verán Vds. la polémica suscitada entre D. Rafael Conde y D. Manuel … cuyo contenido es en parte bastante exagerado, pues … nuestro concepto solo hay de verdad que el … naturalmente poco apto para desempeñar una administracion, … algunos apuntes en los libros de la … de esta ciudad que desempeñaba, usando además un modo muy … para las anotaciones de cargo y data; si tambien es verdad merecia poco el aprecio general por su genio adusto.

La congregacion de ermitaños de esta sierra ha sido disuelta con sumo disgusto de los ciudadanos, porque sin ser gravosa á los pueblos, era como indispensable su permanencia en un desierto que en adelante será el abrigo de malhechores. Sabemos que el hermano presidente, el Excmo. ayuntamiento y algunos propietarios tienen elevada a la consideracion de S. M. una esposicion con el fin de obtener la no supresion de esta casa.

En el Boletin oficial de esta ciudad del dia 13 hallarán Vds. un párrafo que dice haber sido presentada en uno de los ayuntamientos de mas representacion de esta provincia una mocion relativa al señor conde de las Navas, por haberse separado de la linea de conducta que los electores creyeron adoptaria en la presente legislatura. Con respecto a dicho párrafo diremos ser verdad lo de la mocion, y tambien … el ayuntamiento es de los de mas representacion, pues es de esta capital; pero no lo es que la tomara en consideracion para dilucidarla, porque no bien fue presentada cuando fue desechada, ni debia esperarse otra cosa de algunos de sus individuos, que conocen cuan ilegal seria semejante proceder.

(1) Desgraciadamente se han verificado estos temores.

---

CAMINOS DE HIERRO EN BAVIERA.—La casa de Eschtal ha emprendido la construccion de uno de estos nuevos medios de comunicacion entre Munich y Salzburg. Mas tarde se continuará hasta Trieste, lo que será de … mayor importancia para las relaciones de Baviera y … El ministerio tiene premeditado otro plan que no es menos importante para su objeto que el que acabamos de mencionar. Se trata de unir el norte y el sur de Alemania, estableciendo un nuevo camino desde Munich a Ratisbona, continuando por el valle de esta ciudad hasta los territorios meridionales.

En el palatinado de Schimed, en Hungria, … acaban de poner los cimientos de una nueva ciudad, que … ha llamado *Neu Legrad*, sobre una altura inmediata á … confluencia de dos rios, el Mur y el Kanizsa. La posicion favorable de esta ciudad hace que con el tiempo venga á ser una especie de depósito para mucha parte de las mercaderías de la Hungria, y el centro de su comercio con Oriente.

Las asociaciones de los reinos de Wurtemberg y Baviera, cuyo objeto es establecer barcas de vapor en el Danubio, se han reunido últimamente en una sola, obteniendo del gobierno un privilegio de 40 años con la clausula sin embargo de que se establezca la navegacion por el vapor desde ahora hasta el año próximo.

FRANCFORT.—La empresa que mas ventajas promete á Alemania, es la que admitiendo á Francfort como centro, se propone dirigir desde aquí caminos á los diferentes puntos comerciales de aquella nacion.

## COSTUMBRES POLITICAS.

### LOS BARATEROS
ó
### El desafío y la pena de muerte.

[illegible]

La sociedad se ve forzada á defenderse, ni mas ni menos que el individuo, cuando se ve acometido: en esta verdad se funda la definicion del delito y del crimen: en ella tambien el derecho que se adjudica la sociedad de declararlos tales y de aplicarles una pena. Pero la sociedad al reconocer en una accion el delito ó el crimen, y al sentirse por ella ofendida, no trata de vengarse, sino de prevenirse; no es tanto su objeto castigar simplemente, como escarmentar; no se propone por fin destruir el criminal, sino el crimen; hacer desaparecer al agresor, sino hacer desaparecer la posibilidad de nuevas agresiones: su objeto no es diezmar la sociedad, sino mejorarla. Y al ejecutar su defensa ¿qué derecho usa? El derecho del mas fuerte. Apoderada del sospechado agresor, le es fuerza antes de aplicarle la pena verificar su agresion, convencerse á sí misma, y convencerle á él. Para esto comienza por atentar a la libertad del sospechado, mal grave, pero inevitable: la detencion prévia es una contribucion corporal que todo ciudadano debe pagar, cuando por su desgracia le toque; la sociedad, en cambio, tiene la obligacion de aligerarla, de reducirla a los términos de indispensabilidad, porque pasados estos comienza la detencion a ser un castigo, y lo que es peor, un castigo injusto y arbitrario, supuesto que no es resultado de un juicio y de una condenacion: en el intervalo que trascurre desde la acusacion ó sospecha hasta la aseveracion del delito, la sociedad tiene, no derecho, pero necesidad de detener al acusado; y supuesto que impone esta contribucion corporal por su bien, ella es la que está obligada á hacer de modo que la cárcel no sea una pena ya para el acusado, inocente ó culpable: la cárcel no debe acarrear sufrimiento alguno, ni privacion que no sea indispensable, ni mucho menos influir moralmente en la opinion del detenido.

De aquí la sagrada obligacion que tiene la sociedad de mantener buenas casas de detencion bien montadas y bien cuidadas, y la mas sagrada todavía, de no estatuar en ellas al acusado.

Cualquiera de nuestros lectores que haya estado en la cárcel, cosa que le habrá sucedido por poco liberal que haya sido, se habrá convencido de que en este punto, la sociedad á que pertenecemos conoce estas verdades y su importancia, y en nada las contradice. Nuestras cárceles son un modelo.

Era uno de los dias del mes de marzo: multitud de acusados llenaban los calabozos; los patios de la cárcel se devolvian las estrepitosas carcajadas, desquite de la desgracia, ó máscara violenta de la conciencia, las soeces maldiciones y blasfemias, desahogo de la impotencia, y los sarcásticos estribillos de torpes cantares, regocijo del crimen y del impudor. El juego, alimento de corazones ociosos y ávidos de accion, devoraba la existencia de los corrillos; el juego, nutricion terrible de las pasiones vehementes, cuyo desenlace fatídico y misterioso se presenta halagüeño, mas que en ninguna parte, en la cárcel, donde tanta influencia tiene lo que se llama vulgarmente *destino*, en la suerte de los detenidos; el juego, símbolo de la solucion misteriosa, y de la verdad incierta que el hombre busca incesantemente desde que ve la luz hasta que es devuelto a la nada.

En aquellos dias existian en esa cárcel dos hombres: Ignacio Argumañes y Gregorio Cano. Los hombres no pueden vivir sino en sociedad, y desde el momento en que aquella á que pertenecian parece segregarlos de sí, ellos se forman otra facilmente: con sus leyes, no escritas, pero frecuentemente notificadas por la mano del mas fuerte sobre la frente del mas débil. He aquí lo que sucede en la cárcel. Y tienen derecho á hacerlo. Desde el momento en que la sociedad retira sus beneficios á sus asociados, desde el momento en que olvidando la proteccion que les debe, los deja al arbitrio de un cómitre despótico: desde el momento en que el preso al sentar el pie en el patio de la cárcel se ve insultado, acometido, robado por los seres que van á ser sus compañeros, sin que sus quejas puedan salir del recinto, el detenido esclama: "estoy fuera de la sociedad; desde hoy y para mientras esté aquí *mi ley es mi fuerza, ó la que yo me forje aquí.*" He aquí el resultado del desórden de las cárceles. ¿Con qué derecho la sociedad exije nada de los encarcelados, á quienes retira su proteccion? ¿Con qué derecho se sigue erigiendo en juez suyo, siendo los delitos cometidos dentro de aquel Argel, efecto de su mismo abandono?

Pero dos hombres existian allí; dos barateros; dos seres que se creian con derecho á imponer leyes a los demas, y á retirar del juego de sus compañeros un feudo piratesco; dos hombres que cobraban el barato. Cruzáronse estos dos hombres de palabras, y uno de ellos fue metido en un calabozo por el alcaide, dey de aquella colonia. A su salida, el castigado encuentra injusto que su compañero haya cobrado él solo el barato durante su ausencia, y reclama una parte en el tráfico. El baratero advenedizo quiere quitar del puesto al baratero en posesion: este defiende su derecho, y sacando de la faltriquera dos navajas, ¿QUIERES PARTE? le dice, PUES GANALA. He aquí al hombre fuera de la sociedad, al hombre primitivo, que confia su derecho á su brazo.

El dia va á espirar, y los detenidos acaban de pasar al patio inmediato, donde entonan una salve diariamente á la madre del Redentor, salve sublime desde fuera, impudente y burlesca sobre el labio del que la entona, y que por bajo la parodia. Al son del religioso cántico los dos hombres defienden su derecho, y en leal pelea se acometen y se estrechan. Uno de ellos no debia oir acabar la salve: un segundo trascurre apenas, y con el último acento

del cántico llega á los pies del Altísimo el alma del un baratero.

La sociedad entonces acude, y dice al baratero vivo: yo te lancé de mi seno, yo te retiré mi amparo, yo te castigo antes de juzgarte con esa cárcel inmunda que te doy: ahi tolero tu juego y tu barato, porque tu juego y tu barato no molestan mi sueño, pero de resultas de ese juego y ese barato, tienes una disputa que yo no puedo ni quiero dirimir, y me vienen á despertar con el ruido de un cuerpo que has derribado al suelo; me avisan de que ese cuerpo de que en vida, yo no hice mas caso que de tí, puede contagiarme con su putrefaccion; y por ende mando que el cuerpo se entierre, y el tuyo con él, porque infringiste mis leyes, matando á otro hombre, aun entonces que mis leyes no te protegian. Porque mis leyes, baratero, alcanzan con la pena hasta á aquellos á quienes no alcanzan con la proteccion. Ellas renuncian á amparar, pero no á vengar: lo bueno de ellas, baratero, es para mí, lo malo para tí; porque yo tengo jueces para tí, y tu no los tienes para mí: yo tengo alguaciles para tí, y tú no los tienes para mí: yo tengo, en fin, cárceles, y tengo un verdugo para tí, y tú no los tienes para mí. Por eso yo castigo tu homicidio, y tú no puedes castigar mi negligencia y mi falta de amparo, que solos fueron de él ocasion.

Y el baratero: ¿Hasta qué punto, sociedad, tienes derecho sobre mí? Ignoro si mi vida es mia; han dicho hombres entendidos que mi vida no es mia, y por la religion no puedo disponer de ella, pero si no es mia siquiera, ¿cómo será tuya? Y si es mas mia que tuya, ¿en qué pude ofender á la sociedad disponiendo de ella, como otro hombre de la suya, de comun acuerdo los dos, sin perjuicio de tercero, y sin llamar á nadie en nuestra comun cuestion?

Y la sociedad: Algun dia, baratero, tendrás razon; pero por el pronto te ahorcaré, porque no es llegado ese dia en que tendrás razon, y en que queden el suicidio y el duelo fuera de mi jurisdiccion; en el dia la sociedad á que perteneces no puede regirse sino por la ley vigente: ¿porqué no has aguardado para batirte en duelo á que la ley estuviese derogada? por ahora, muere, baratero, porque tengo establecida una pracmática que asi lo dispone.

Una luna no ha trascurrido todavia que ha visto sofocado por mi mano á otro hombre por haber vengado un honor, que la ley no alcanzaba á vengar....

Y el baratero: ¿Y cuántas lunas trascurren, sociedad, que ven paseando en el Prado á otros hombres que incurrieron en igual error que ese que me citas, y yo....

Y la sociedad: Eso te enseñará que ya que no pudieses aguardar para batirte á que yo derogase mi ley, cesando de intervenir en las disidencias individuales que no atacan á la corporacion, debiste aguardar á lo menos á ser opulento, ó siquiera caballero.... ó aprender en tanto á eludir mi ley....

Y el baratero: ¿Y la igualdad ante la ley, sociedad?...

Y la sociedad: Hombre del pueblo: la igualdad ante la ley existirá cuando tú y tus semejantes la conquisteis: cuando yo sea la verdadera sociedad, y entre en mi composicion el elemento popular; llámanme ahora sociedad y cuerpo, pero soy un cuerpo truncado: ¿no ves que no tengo sino cabeza, que es la nobleza, y brazos que es la curia, y una espada ceñida que es mi fuerza militar? ¿pero no ves que me falta la base del cuerpo, que es el pueblo? no ves que ando sobre él en vez de andar con él? ¿no ves que me falta el corazon, que es la inteligencia del ser, y que solo puede resultar del completo y armonía de lo que tengo, y de lo que me falta, cuando lo llegue á reunir todo? ¿No ves que no soy la sociedad, sino un monstruo de sociedad? ¿Y de qué te quejas, pueblo? ¿No renuncias á tus derechos en el acto de no reclamarlos? no lo autorizas todo sufriéndolo todo? Si tú eres mis pies, ¿porqué no te colocas debajo de mí, y me haces andar á tu placer, y no que das lugar á que ande malamente con muletas?

Y el baratero: Porque no sé todavia que soy tus pies y que hago parte de tí, ó sociedad; porque no sé que mis atribuciones son andar y hacerte andar; porque no comprendo::::

Y la sociedad: Pues date prisa á comprender, y á saber quien eres y lo que puedes, y entretanto date prisa á dejarte ahogar, y en garrote vil, porque eres pueblo, y porque no comprendes.

Y el baratero: Mi dia llegará, ó falsa sociedad, ó sociedad incompleta y usurpadora, y llegará mas pronto por tu culpa; porque mi cadáver será un libro y un libro ese garrote vil, donde los mios, que ahora le miran estúpidamente sin comprenderle, aprenderán á leer. ¡Hágase en el ínterin la voluntad de la fuerza: ahorca á los plebeyos que se baten en duelo, colma de honores á los señores que se baten en duelo, y en tanto que el pueblo cobra su barato, cobra tú el tuyo, y date prisa!!!

Y el baratero debia morir, porque la ley es terminante, y con el baratero cuantos barateros se baten en duelo, porque la ley es vigente y quien infrinje la ley, merece la pena, ¡y quien tal hizo que tal pague!

Y el baratero murió, y en cuanto á él satisfizo la vindicta pública. Pero el pueblo no ve, el pueblo no sabe ver; el pueblo no comprende, el pueblo no sabe comprender, y como su dia no es llegado, el silencio del pueblo acató con respeto á la justicia de la que se llama su sociedad, y la sociedad siguió, y siguieron con ella los duelos, y siguió vigente la ley, y barateros la burlarán, porque no serán barateros de la cárcel, ni barateros del pueblo, aunque cobren el barato del pueblo.

**FIGARO.**

---

A las 7 de la noche del 16 se oyó un tiro en la calle de S. Bruno, que causó alguna conmocion en aquellas inmediaciones; pero cesó inmediatamente el sobresalto, habiéndose sabido que se le habia disparado casualmente á Juan Lopez, de oficio carbonero, una pistola que acababa de comprar. El tiro no produjo desgracia alguna, y de este suceso tomó conocimiento el juez de primera instancia Don Juan José Rodriguez de Valdeoseras.

## FILOSOFIA Y LITERATURA.

*De las diferentes especies de periódicos: con motivo del que nuevamente se publica bajo el título de Boletin de Jurisprudencia.*

Los periódicos, asi como los demas ramos de literatura, tienen épocas de general privanza, alternadas con otras en que se les mira con frialdad. Déseles un movimiento político ó literario; periodos de reformas públicas ó científicas; déseles sobre todo el derecho de crítica mordaz, el cetro del despotismo intelectual; y se les verá navegar viento en popa, ricos de suscripciones y coronados de aplausos. No es comun que el papel público, que aspire, lastimado de este desorden, á suavizar los partidos, á conducir la inesperiencia, á sembrar una razonable instruccion, alcance en la escena del mundo la primacía que por menos escrupulosos logran sus colegas, quedándole hasta el desconsuelo de no hacerse ilusion con los honores de la fama póstuma, ya que parecen negados á la celebridad periodística.

En medio de estos periódicos apasionados y bachillerescos, asoman semejantes á pintadas mariposas, los que como el malogrado *Artista* solo hacen gala de revolotear de flor en flor para ostentarse amenos, olorosos y cultos. Su blando susurro deleita y no hiere; corren cual llevados en alas de los blandos cefirillos de que son peregrina imágen; y si bien desdeñan remontarse á la region mas sublime, tampoco abaten el vuelo de suerte que se revuelquen en el fango de pasiones inmundas. Carecen sobre todo de la necia presuncion de echarla de *dómines*, y cargados de leve fósforo, embellecidos con chispitas de diamante, vierten ámbares en los gabinetes, arrancan leve sonrisa á una beldad melancólica, y son el dije mas primorosito y gentil que brilla en los tocadores.

Si basta para este linage de escritos risueña inventiva, afiligranado estilo, imaginacion galana, y el delicado instinto de solo tocar las materias, robándoles sin desflorarlas lo mas aromoso de su ciencia, necesítanse para los periódicos político-literarios prendas en tales términos sobresalientes, que espantan á hombres tan profundos como ADDISON, ó de tan elegantes plumas como la de TOMAS MOORE. Diremos que las advertencias del *solitario de Farney* á un periodista componen un breve tratado de ingenio y de reflexion; pero ¿deduciremos de ellas que hubiese sido tan capaz de darnos el ejemplo como la doctrina? Convengamos á lo menos en que tenia sobrada necesidad de modelar su enojo, y no dejarse llevar del primer ímpetu para un ministerio que exige mucha templanza de ánimo, y un discernimiento imparcial. ¿Acordóse ademas el agudo autor de la *Jaira* de que esta suele ser empresa á la vez literaria y mercantil, y de que el libro que consultan por lo comun sus directores, es el termométrico registro de la suscripcion? Las obras de algun meollo, los tratados sublimes suelen escribirse para la posteridad; pero solo para los contemporáneos se escriben los periódicos. Sujetos al gusto del dia, halagan la preocupacion reinante, porque seria peligroso declararse contra el error floreciente: el público les exije una *opinion* en política y un *juicio* en literatura, y solo un periodista alcanza la delicadeza con que ha de aventurarse este juicio y los riesgos que trae declarar aquella opinion. Aliméntanse ademas de chismes, epigramas y enredos; hínchanse de anécdotas, jubilaciones y retiros, y por cada flecha de oro que disparan, arrojan mil los pobres de duro hierro si ya no andan empapadas en el mortífero jugo de ponzoñosas yerbas. Hay gentes que desprecian este ejercicio, fundadas en que si los hombres de repente se estuviesen quedos, no tendria el periodista de que hablar; y las hay y muy discretas, que aseguran que se necesitaria la linterna de DIÓGENES para topar con un sabio capaz de redactar, como se debe, un papel público. En medio de esto, siendo para unos la lectura sólida, y para otros la lectura frívola, instruyendo á aquestos, divirtiendo á aquellos, y sirviendo á todos de amable recreo y de lícito solaz, hállanse á la vez en el despacho del ministro y en el taller del artesano, hacen olvidar al piloto la monotonía de una larga navegacion, y alivian al encarcelado aquel tardo columpio de la péndula del dia que tanto le consume en su encierro.

Luego no será un periódico obra de tan poco valer ni de las que puedan ya suplirse con otras de menos lisonja, aunque mas ricas de utilidad. Lo difícil consistirá en sacar el partido posible de una invencion tan conveniente al halago del espíritu, como necesaria al movimiento social. Sostener los preceptos del buen gusto, difundir sanas doctrinas, alentar el mérito tímido, combatir las escuelas que amenacen á las letras con una invasion no menos perjudicial que la de los bárbaros, ridiculizar en fin, la presuncion majadera y el pedantismo doctoral, son los deberes de un periodista, deberes que basta que sean noblemente desempeñados, para que de nobles se reputen por el público discreto.

La mala fe es el crimen mas odioso que puede cometer, asi como la culta imparcialidad la virtud que mas le ensalza: cuando se aplauden los desaciertos porque los recomiendan un baston ó una gran-cruz, y en vez de dar un juicio sobre tal obra se traduce el cariño que se profesa á su autor, abúsase de la buena condicion de los lectores, y no se corresponde á lo que tienen derecho de exijir. Digamos no obstante que este desprendimiento de todo interés personal fuera poco menos que imposible, y que no dejaria de probar cierto rasgo de dureza ó ingratitud, como no hubiese injeniosos modos de redondear una crítica, de suerte que sin estraviar la opinion pública se trasluzca en sus cláusulas la afectuosa indulgencia que se debe á un amigo, á un pariente, á un bienhechor.

Donde mas luce ese alarde de urbanidad, es sin disputa en los periódicos esclusivamente dedicados al progreso de las ciencias. Faltas en España de aquel espíritu filosófico, que dilata su círculo teórico y facilita su aplicacion, necesitan tanto como los debates parlamentarios del auxilio de la prensa periódica. El alimento de las pasiones es menos útil que el alimento de la razon. No se quiere la reforma para dar ensanche y vigor á impresiones bastardas, sino para asegurar la emancipacion del entendimiento humano sobre el indestructible apoyo de una filosofía que, abrazando todos los ramos, los enlace entre sí hasta formar de ellos un cuerpo inteligente y armónico. Este esfuerzo, de una *centralizacion intelectual*, mejor aun que á obras voluminosas, se deberá á la publicacion de periódicos científicos. Las *Revistas* inglesas contribuyen con mas elocuencia y enerjía á la cultura de aquel gran pueblo, que los medios adoptados hasta ahora para difundir las doctrinas que encaminan al triunfo de la verdad y á la pureza de las costumbres. Ellas son las que recogen lo que concibe de mas precioso y original la mente humana, las que lo examinan, las que lo amenizan, las que lo circulan de suerte que redunde en provecho de todas las clases, de todos los individuos, y por consiguiente de toda la nacion. Este linaje de *periódicos* debe ya mirarse con cierto respeto, puesto que desempeñan una mision menos brillante y mas útil, mas sólida y menos lisongera.

A él pertenece el BOLETIN DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION que ha empezado á publicarse en esta corte, redactado por personas ventajosamente conocidas en la república de las letras. El *prospecto* y el primer *número* demuestran ya cuán penetradas se hallan de la importancia y delicadeza de su ministerio, al paso que una disposicion la mas sobresaliente para desempeñarlo bien. Porqué no está la dificultad en publicar cosas dignas de publicacion, sino en dar á esas mismas publicaciones una ingeniosa dependencia, á fin de que conspiren simultáneamente al triunfo que se apetece. Sabido es el desórden de nuestra legislacion; sabido es que se la puede calificar de fragmentaria, discordante, contradictoria, y que se requiere el introducir en esa especie de caos, no una luz que deslumbre, sino que solo ilumine lo suficiente para dar márgen á una clasificacion filosófica. Las declamaciones ardientes, las teorías falaces, los irritantes sofismas y todo el arsenal de esas armas oratorias que se dirigen á la fantasía y á las pasiones, deben menospreciarse en semejante caso para echar mano de una indagacion lógica y un severo raciocinio. Cuanto cueste, empero, la conservacion de esa templanza estóica, sobre todo en épocas en que todo son raptos y agitaciones, únicamente lo sabe el que alcanza la virtud de sacrificar en beneficio de su patria hasta la gloria que se adquiere en el palenque político. Conocemos á los *redactores* del *Boletin de jurisprudencia*, y aunque no siempre hemos tenido la suerte de aplicar de un mismo modo los comunes principios, ni les negaremos la corona que han alcanzado repetidas veces como escritores políticos, no podemos resistir á un sentimiento de sorpresa que les honra al contemplarles abandonando un estádio que tan briosamente recorren para entrar en otro donde es mas modesto y dificultoso el premio. ¡Ojalá que penetrándose los españoles del valor de tamaño sacrificio y del provecho que ha de traer á la patria, atendida la penetracion, las noticias y la laboriosidad de los que lo hacen, se apresuren á corresponder á sus nobles tareas!

Por lo demas, tanto en demostracion de que los *Redactores* del *Boletin* comprenden filosóficamente su objeto, como para amenizar nuestro periódico con pinceladas de una elocuencia algo semejante en su varonil estructura á la de VICTOR HUGO, permítasenos concluir este artículo con algunos párrafos de su recomendable *prospecto*. Desairadas parecerán las desaliñadas cláusulas de nuestro anuncio, si se cotejan con la valentía de los pensamientos, y el nervio de la diccion que ennoblecen las que á continuacion insertamos; pero debemos á los *redactores* este homenaje de justicia, y al público que nos lee este homenaje de desinteres y modestia.

"Con la conclusion de la Gaceta de los Tribunales, dicen, concluyó toda idea de un periódico judiciario. Cierto es que en los diferentes que se publican, se han discutido alguna vez cuestiones de legislacion y jurisprudencia, y se han insertado los debates de algunos procesos. Todo ello, sin embargo, ó ha sido por relacion á cuestiones de política, propiamente tal, que han tenido roce con aquellas otras; ó debe considerarse como de un orden supletorio y muy inferior, empleado solamente para estender los límites de un cuadro vastísimo, por medio de incursiones superficiales en todos los ramos del saber. Siempre resulta de nuestro examen que el periódico especial de legislacion y jurisprudencia está todavia por hacer entre nosotros.

"Materias son empero las que acabamos de citar, que bien merecen un analísis profundo, una investigacion permanente y filosófica de sus principios, de su historia, de sus progresos, del término á donde deben encaminarse. En los siglos anteriores, cuando se escribian los libros inmensos que nuestras bibliotecas nos guardan y nos ofrecen, uno de los objetos mas constantes de los escritores, una de las materias mas comunes de los escritos, lo eran indudablemente la jurisprudencia y la legislacion. Tratadas con mas ó menos crítica, con mas ó menos buen sentido, con mas ó menos filosofía, aquellas partes que eran conocidas entonces, y á que la índole del gobierno vijente permitia dedicarse, demostraba por lo menos tal concurrencia de aplicacion el poderoso interés que tienen la sociedad y cada uno de sus individuos en el conocimiento, deslinde y perfeccion de los derechos y obligaciones de todos y de cada uno. En estos derechos y en estas obligaciones, en su medida, en su sancion, es en lo que consiste la justicia; y la justicia es indudablemente la primera idea social, y la necesidad mas indeclinable de la especie humana

"No tenemos hoy solo ese interés de conocimiento y de reforma apenas sensible, tenemos el interés de los grandes trastornos que estamos sufriendo, y á que estamos amagados. La filosofía del siglo próximo lo ha reducido todo á duda y á cuestion, y finalizando todos los prestigios, ha puesto en la necesidad de rever y edificar de nuevo todas las instituciones. Este es el carácter del siglo que nos arrastra; y en vano quisiera la legislacion escapar á su influencia reformadora, aun cuando no nos sintiésemos llevados hácia el mismo fin por la esperiencia mas desinteresada de los grandes defectos, de los grandes vacíos, de los grandes anacronismos que en aquella se contienen. Y añádase á esto la necesidad de armonizar las instituciones de todas clases, y téngase presente la variacion radical que las mas fundamentales han esperimentado y esperimentan hoy entre nosotros; y no podrá menos de formarse una idea del alto interés que reclaman para sí la legislacion y la jurisprudencia en sus principios y en sus aplicaciones.

"Vivimos en un tiempo en que todas las inteligencias de la sociedad son llamadas á su direccion. Reducido era otras veces el número de los que podian influir siquiera aunque remotamente en la suerte del Estado; y podia creerse que importaba poco para su bien la difusion y perfeccion de conocimientos en la clase media, porque esta clase jamás llegaba á realizarlos, y darle vida en las leyes, que ella no dictaba. Aun entonces, como hemos visto, el interés de la jurisprudencia y de la legislacion era un interés inmenso. Considérese, pues, cuanto debe haberse aumentado hoy, cuando la universalidad de los ciudadanos no son convocados ya únicamente á conocer, á observar, á aplicar las leyes, sino tambien á discutirlas y á decretarlas; cuando no se trata solo de saber lo mandado, sino de saber lo que se ha de mandar. Porque tal es la índole del sistema parlamentario en que hemos entrado los españoles: todos somos llamados á la tribuna lejislativa; todos, al discutirse una cuestion de derecho, podemos depositar nuestro voto en la urna del escrutinio. Y ese código civil que se está redactando, y en el que han de verse escritos nuestras obligaciones y nuestros derechos individuales: y ese código de comercio que se está tambien redactando, y en el que ha de verse escrito el derecho de las transacciones que vivifican la sociedad: y este código criminal, garantía de la sociedad misma y de todos sus individuos, que muy pronto debe discutirse: y esos códigos de enjuiciamiento que tanto necesitamos, para afianzar la ejecucion de los demas derechos y de las demas garantías; sobre todos ellos ha de pronunciar un considerable número de nosotros mismos; en todos ellos podemos influir todos nosotros con nuestra voz y con nuestras razones; y culpa nuestra será, si, por un descuido y apatía vituperables, no conseguimos ahora, en esta reforma que se prepara la perfeccion que fuera apetecible.

"Tales consideraciones nos impelen á la publicacion de este periódico, que creemos útil á la ciencia y á la sociedad. Sin tener la vana pretension de doctores y maestros de aquella, nos juzgamos capaces de discutir sus principios, sus disposiciones, su aplicacion. Sin arrogarnos ningun título, ninguna supremacía sobre la segunda, entendemos prestarla de este modo un servicio, cuya calificacion no nos corresponde, pero cuya realidad nos parece innegable. Nuestro propósito es escribir un periódico que se ocupe especial y esclusivamente de la Jurisprudencia y de la Lejislacion en todos sus ramos: el Derecho positivo, su historia, su crítica, su esplicacion, la teoría del Derecho, sus principios filosóficos, sus aplicaciones, lo que es, y lo que debe ser."

---

## ESTADO SANITARIO DE MADRID.

| | | |
|---|---|---|
| Enfermos existentes en la semana anterior | | 1270 |
| IDEM EN ESTA SEMANA. *En los hospitales.* | | |
| Hombres | 192 | |
| Mugeres | 134 | 326 |
| Total | | 1596 |
| CURADOS. *En los hospitales.* | | |
| Hombres | 162 | |
| Mujeres | 122 | 284 |
| HAN FALLECIDO. *En los hospitales.* | | |
| Hombres | 26 | |
| Mugeres | 12 | 38 |
| Total de fallecidos y curados en los hospitales | | 322 |
| Que deducidos de los 1596 quedan existentes para la semana próxima venidera | | 1274 |
| En la poblacion | | 61 |

---

En la tarde del 17 fué preso Tomas Busot, por haber herido á Rufino Tabernero, cochero que fue del embajador de Inglaterra, y sobre el particular se instruyen diligencias por el juzgado de policía.

A las 4 de la tarde del 17 tuvieron una disputa sobre cierta deuda Francisco Cerdeiras, que habita en la calle del Aguila núm. 31, y un tal Costa que vive en la del Espíritu Santo, de cuya disputa se dieron de palos, quedando herido el primero levemente en la cabeza: sobre lo que se instruyen diligencias por el juzgado de policía.

---

## *PARTE COMERCIAL*

### FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 18 DE ABRIL.

TITULOS DEL CUATRO POR CIENTO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100000 rs. | á 38 p⅝ | al contado. | |
| 60000 | 38 | á id. | |
| 70000 | 38 | á id. | |
| 300000 | 39 ¼ | á id. | con cupon de abril. |
| 40000 | 38 | á id. | |
| 130000 | 38 | á id. | |
| 700000 | | | |

CERTIFICACIONES.—DEUDA SIN INTERES.

| | | |
|---|---|---|
| 1000000 rs. | á 14 p⅝ | 16 mayo ant. del 1 de mar. ½ p. |
| 1000000 | 14 ½ | 40 ds. fech. dand. la num. ½ p. |
| 500000 | 14 | 60 ds. f. ant. de 1. de mar. |
| 500000 | 13 | 28 abril. id. id. id. |
| 1000000 | 13 ½ | 40 ds. fec. ó vol. del com. cert. |
| 500000 | 13 ½ | 12 mayo ó v. ant. de 1 mar. |
| 4500000 | | |

CAMBIOS.

Londres 37 ½.
Paris 16 lib. y 2 sueld. hay pap.
Alicante par.
Barcelona 1 b.
Bilbao par.
Cádiz ⅜ d.
Coruña ½ d.
Granada 1 d.
Málaga ⅜ d.
Santander 1 b.
Santiago ⅜ á 1 d.
Sevilla ½ á ⅜ d.
Valencia ½ b.
Zaragoza ½ d.
Descuento de letras á 5 p⅝ al año.

---

### NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS DE BUQUES A PUERTOS ESPAÑOLES.

A CADIZ.

Abril 12 Bergantin español Correo número 3, c. D. José Veloso, de la Habana, con frutos y la correspondencia; conduce varios pasageros y dos sargentos y ocho soldados licenciados, y ademas dos frailes y un paisano, bajo partida de registro.
" " Goleta inglesa Stella, c. Rolfe, de Londres y Falmouth, en lastre.
" " Id. id. Killigrew, c. Noye, de Falmouth, en lastre.

A MALAGA

Abril 12 Queche español Rosario, c. Basel, de Trinidad, con azúcar.
" 13 Velachero sardo Margarita, c. Ferrisano, de Gibraltar, con carbon.
" " Id. español Nieves, c. Roselló, de Almería, con barrilla y mercancías.
" " Laud id. Dolores, c. Agosto, de Almería o 'ne arroz.

---

### MERCADOS ESTRANJEROS.

NUEVA-YORK 6 DE FEBRERO;

Azúcar de la Habana blanco 12 á 13 $ qq.
Id. quebrado 10½ á 10½.
Id. moscabado 9 á 10.
de Puerto-Rico 9½ á 11.
de Santa Cruz 10 á 11½.
de Antillas inglesas 8 á 10½.
de New-Orleans 10 á 11.
del Brasil, blanco 10½ á 11½.
Id. quebrado 8 á 9.
De Manila, quebrado 9.
Id. en pilon 12½ á 14.
Id. en panes 14 á 16.
Café de Cuba, nuevo de primera calidad 11 á 13½ $ qq.
de Moka 14.
de Java 12½ á 13½.
de Puerto-Rico 12 á 14.
de Guaira 11½ á 13½.
del Brasil 11½ á 12½.
de Santo Domingo 10½ á 11.
Miel de purga de New-Orleans 0 á 0 c. g.
de Puerto-Rico y Santa Cruz 31 á 36.
de Antillas inglesas 33 á 35.
de id. francesas 32 á 33.
de Trinidad de la Isla 33 á 34.
de la Habana y Matanzas 28 á 33.
Miel de abejas de la Habana 56 á 58 c. g.
Cera blanca 37 á 39 $ qq.
Id. amarilla 25 á 27.
Tabaco de los Estados-Unidos 6 á 10 $ qq.
de Santo Domingo 12 á 18.
de Cuba, en manojo 15 á 26.
de id. manufacturado, segun sus clases 12½ á 16.
de id. pajilla 19 á 20.
Carey 7 á 10 $ lb.

OBSERVACIONES.

*Azúcar.* Los precios continúan subiendo. Se han vendido 400 cajas, quebrado de Cuba, de 10½ á 10½; 13 bocoyes moscabado á 10; 100 id. de New-Orleans, de 10½ á 11, y una corta partida de primera de Santa Cruz de 11½ á 12. Estos precios son de ¼ á ½ mas altos que los de las últimas ventas.

*Café.* Se han vendido 600 á 800 sacos de Santo Domingo, 10½ á 11: 300 id. del Brasil de 11½ á 12, y 30 de la Habana á 12½.

*Miel de purga.* Se ha presentado en la venta un cargamento procedente de la nueva cosecha de la Habana, buena calidad, de él se han vendido 75 entre bocoyes y tercerolas, de 32½ 33½ centavos, con tres meses de plazo. El resto, no estando en desembarco, se pondrán hoy en venta.

---

### MERCADOS INTERIORES.

*Precios corrientes en la Habana el 4 de marzo.*

Aceite de olivas de Sevilla 9½ rs. á 10 botija.
Idem de Málaga 1 pfs. 3 rs id.
Idem de Cataluña 1, 4 id.
Aceitunas gordales 4 rs. id.
Idem idem 8 pfs. barril de 4 arrobas.
Idem idem 2 b. 1 id.
Almendra de Esperanza 19 pfs. quintal.
Idem de Málaga y Mallorca 15 á 17 pfs.
Aceite de almendras lata de 8 libras 3 pfs. lata.
Aguardiente de España 35 á 36 grados 72 pfs. pipa.
Idem anisado 45 id.
Idem seco y anisado id. garraf. 1 pfs. 7 rs.
Idem de las islas Canarias, 4 pfs. 2 rs.
Atun en aceite libra 1 á 2 rs.
Idem en salmuera 1 real.
Ajos manc. de 100 cabezas manc. 1 real.
Alcaparras c. de 12 pomos caja, 5 á 6 rs.
Azafran macho seco 8 pfs. libra.
Avellanas secas 4 ½ arrobas 6 pfs.
Alpiste 4 pfs. quintal.
Anis 4 idem.
Anchovas 1 pfs. 4 rs., á 1 6 arroba.
Botas de hombre 2 pfs., á 2 4 rs. par.
Babuchas de Cádiz 6 pfs. 4 rs., á 7 docena.
Barajas de hilo finas 20 á 22 pfs. gruesa.
Idem entrefinas 10 á 12.
Idem ordinarias 5 á 6.
Canela fina 2 pfs. 4 rs., á 3 libra.
Idem entrefina 1 pfs. 7 rs., á 2 id.
Canelon ó cárbana 1½ rs. id.
Chorizos en manteca 1 pfs. 4 rs., á 1 6 docena.
Ciruelas pasas 1 pfs. 4 rs. caja.
Clavo, especia 2 rs. libra.
Comínos sin tostar 8 pfs. 4 rs. quital.
Dátiles 16 á 18 pfs. id.
Fideos de masas surtidas de Cádiz, 12 á 14. pfs.
Frutas en almivar de idem, 3 á 4 rs. libra.
Garbanzos de Cádiz y Málaga, 1 pfs. á 2 rs. á 1, 5 [illegible]
Idem de Santander 2 pfs.
Idem de la Coruña, 1 á 4 á 1, 5.
Habichuelas blancas, 4 rs.
Habas 1 pfs. 2 rs., á 9 rs.
Higos, barril de dos arrobas, 1 á 2 rs.
Idem en seretas de una id. 6 rs. cereta.
Harina de Santander, 15 pfs. barril.
Jabon de Málaga, 10 quintal.
Idem de Mallorca, 10.
Lebrillos de Sevilla en estuches de cinco, 1 pfs. 4 rs. á [illegible]
Ladrillos españoles 24 pfs. á 26.
Longanizas de Vich, 3 á 3½ rs. libra.
Nueces 5 pfs. á 6 quintal.
Orégano, flor 14 á 16 id.
Orejones, caja de una arroba 2 pfs. caja.
Papel vitela de primera 4 pfs. á 4, 2 rs. resma.
Idem florete 3 pfs. 6 rs. id.
Idem medio id. 1 pfs. 6 rs. á 2, 4 id.
Idem ordinario 1 pfs., 2 rs.
Idem de estraza 3 rs.
Pasa moscatel de Málaga 2 pfs. caja.
Idem larga 2 pfs.
Pimiento molido dulce 8 pfs. quintal.
Servicios de Sevilla de 5 estuche pfs. á 1 6.
Sardinas de Galicia 4 pfs. mil.
Idem id. en salmuera 3 pfs.
Sebo en begigas 10 á 12 pfs. el quintal.
Uvas 2 pfs. 4 rs. porron.
Vinagre yema barril de 4 ½ arrobas el barril 4 pfs.
Vino tinto catalan 27 pfs. pipa.
Idem seco de Málaga 36 pfs. bota.
Idem en barr. de 4 ½ arrobas 5 á 6 pfs. barril.
Idem de Moguer 28 á 29 pfs. bota.
Idem idem 4 pfs. barril.
Idem manzanilla 3 pfs. 4 rs. garra.
Zapatos de dos costuras 10 pfs. docena.
Idem de escarpin 8 pfs. 4 rs. id.
Idem de muger 6 pfs. 7 rs., á 7 id.
Idem para niños 3 pfs. 4 rs. id.

GENEROS.

Seda torcida de Murcia, 7 pfs. libra.
Sarga de Málaga, 4 á 9 rs. vara.
Listonería de Granada, número 15, 2 á 3 rs. pieza.
Idem de idem, número 20, 4 á 6.
Idem de idem, número 40, 1 pf. á 1, 2 rs.
Mantillas de punto de tul bordadas, de Cádiz, 10 pfs. á 11 cada una.
Idem idem negras, 12 á 16.

FRUTOS DE AMERICA.

Aguardiente de caña, 30 á 34 pfs. pipa.
Azúcar surtido de 3 y 2 quintos, 12, pfs. 16 rs. caja.
Idem mitad y mitad, 14 18 á 15. 19.
Blanco solo 21 á 22 rs. arroba.
Quebrado solo 13 á 15 id.
Moscabado 9 á 10 id.
Café de primera calidad 13 á 14 pfs. quintal.
Idem de segunda idem 12 á 12 pfs. 4 rs.
Triache 9 pfs. 4 rs. á 10 pfs.
Cera blanca 9 á 9 pfs. 6 rs. arroba.
Idem amarilla 5 pfs. 4 rs. á 6 pfs. 4 rs.
Cigarros labrados segun su calidad 6 á 20 pfs. millar.
Miel de purga 6 rs. barril.
Palo de Campeche 1 pfs. 2. rs. á 1 pfs. 3 rs. quintal.
Carey 10 á 11 pfs. libra.
Cueros al pelo 2 pfs. 1 rl. á 2 pfs. 2. rs. cada uno.
Cacao de Guayaquil 9 pfs. 4 rs. fanega
Idem de esta isla 7 pfs. quintal.
Zarzaparrilla de Honduras 27 á 29 pfs.
Tabaco en rama de la Vuelta-Abajo 2½ á 12 rs. [illegible]
Idem de lo interior 18 á 24 pfs. quintal.

CAMBIOS.

Londres á 4½ por 100 premio.
Paris 7 á 8 id. descuento.
España 3 á 4 id. seg. el pto. no hay tomad.

FLETES.

*En buques españoles.*

Cádiz á 12 rs. caja nominal.
Coruña y Santander á 16 id. id.
Barcelona á 17 id. id.
Málaga á 16 id. id.

SEGUROS.

A los puertos de la Isla 1½ á 2½ por 100.
Campeche y Honduras 1½ á 1½ id.
Estados Unidos 1½ á 2½ id.
España 2 á 2½ id.
Francia, Inglaterra y Alemania 2½ á 3 id.
Mediterráneo 2½ á 3½ id.

OBSERVACIONES GENERALES.

Todos los frutos y efectos españoles introducidos en bandera nacional procedentes de la península, pagan 6 por 100 sobre el avalúo.

La harina española en buque nacional procedente de la península ademas 16 rpta. barril.

Los cascos, envases y bultos mas á propósito para el mercado, son los que manifiesta esta misma nota.

*Precios desde el 1.° al 8 de abril.*

OVIEDO.—Temporal, lluvias.—Trigo 32 rs. [illegible] 20. — Escanda 38.—Maiz 22. — Alubias 38. — [illegible] 64. — Arroz 26 rs. @. — Patatas 4. — Aceite [illegible] 56.—Vino comun 20. — Idem generoso 74.—[illegible] 68.— Sidra 8. —Vaca 28 mrs. lb.—Tocino 3 rs.— de los jornales 4 rs.

NAVIA.—Temporal, lluvias.—Trigo 30 rs. [illegible] 21.—Cebada 28.—Escanda 40.—Maiz 20.—Alubias [illegible] Garbanzos 60.—Arroz 28 rs. @.—Patatas 2.—[illegible] comer 50. — Idem para fábricas 36. —Vino comun [illegible] Idem generoso 60. —Aguardiente 50. —Sidra 8.—[illegible] mrs. lb.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

LUARCA.—Temporal, lluvias.—Trigo 30 rs. [illegible] no 20.—Cebada 24.—Maiz 18.—Alubias 28.—[illegible] 86.—Arroz 28 rs. @.—Patatas 2.—Aceite para comer [illegible] Idem para fábricas 40. —Vino comun 18.—Idem [illegible] 60.—Aguardiente 50.—Sidra 8. —Vaca 20 mrs. lb.— Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

---

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRÁFICA, á cargo de D. CARLOS WOOD calle de la Fe.